Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 17 de noviembre del 2010. No. 92

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1254-2010 XV P.E., por medio del cual se expide la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA
CONVOCATORIA Licitacion Pública SH-006-2010, relativa a la contratación de la póliza de seguro de vida institucional para empleados adscritos al Subsistema Estatal de Educación, con vigencia del 31 de diciembre de 2010 al 31 de diciembre de 2011.
Pág. 12994

-0-

CONVOCATORIA Licitacion Pública SH-007-2010, relativa a la contratación de las pólizas de seguro para aeronaves propiedad del Gobierno del Estado, con vigencia del 31 de diciembre de 2010 al 31 de diciembre de 2011.
Pág. 12995

-0-

CONVOCATORIA Licitacion Pública SH-008-2010, relativa a la contratación de las pólizas de seguro de bienes inmuebles, (1) autobús, así como la contratación del Programa de Administración de riesgos de responsabilidad civil por daños a terceros del parque vehicular propiedad del Gobierno del Estado, con vigencia del 31 de diciembre de 2010 al 31 de diciembre de 2011.

Pág. 12996

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-010-2010, relativa a la contratación del seguro para usuarios de carreteras de cuota.

Pág. 12997

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA Nacional No. UTCJ-01-2010, relativa a la adjudicación de los contratos de prestación de los servicios de limpieza y vigilancia en sus instalaciones por el ejercicio fiscal 2011.
Pág. 12998

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS

ACUERDO mediante el cual se otorga reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado a las siguientes empresas: CAPACITORES COMPONENTES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., E.M.D., S.A. DE C.V. GRUPO FLEXTRONICS, S.A. DE C.V., HOPKINS MANUFACTURING DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., PHILIPS LIGHTING ELECTROMAGNETICS, S.A. DE C.V. Y SIPPICAN DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Pág. 12999

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
Pág. 13000 a la Pág. 13056

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/006/2010
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/006/2010**, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA EMPLEADOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRPICIÓN
ÚNICA	PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA **(14,757)** EMPLEADOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	23 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 9:30 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).

4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO Y, EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- LA ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA Y LA PÓLIZA DEFINITIVA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDOS.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE NOVIEMBRE DE 2010

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/007/2010
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/007/2010**, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA AERONAVES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRPICIÓN
UNO	AVIÓN TURBO COMMANDER 1000, MARCA GULFSTREAM 695A, AÑO DE FABRICACIÓN 1982, SERIE 96043, MATRÍCULA XC-HFN, CON CUPO PARA 2 TRIPULANTES Y 7 PASAJEROS, CON 5,104.2 HORAS DE VUELO (AL 18/10/10).
DOS	AVIÓN ISLANDER, MARCA PILATUS BRITTEN BN-2B26, AÑO DE FABRICACIÓN 1978, SERIE 2022, MATRÍCULA XC-FEE, CON CUPO PARA 1 TRIPULANTE Y 9 PASAJEROS, CON 3,027 HORAS DE VUELO (AL 18/10/10).
CINCO	AVIÓN MARCA BEECH CRAFT, KING AIR 350, AÑO DE FABRICACIÓN 1997, MATRÍCULA XC-CHI, SERIE FL-166, CON CUPO PARA 2 TRIPULANTES Y 8 PASAJEROS, CON 2,596.8 HORAS DE VUELO (AL 18/10/10).
SEIS	HELICÓPTERO MARCA EUROCOPTER, MODELO EC 130-B4, SERIE NÚMERO 4121, AÑO DE FABRICACIÓN 2006, MATRÍCULA XC-GCH, CON CUPO PARA UN TRIPULANTE Y SIETE PASAJEROS, CON 566 HORAS DE VUELO (AL 18/10/10).
OCHO	HELICÓPTERO MARCA BELL, MODELO 407, SERIE NÚMERO 53837, AÑO DE FABRICACIÓN 2008, MATRÍCULA XC-CUU, CON CUPO PARA UN TRIPULANTE Y CINCO PASAJEROS, CON 302.3 HORAS DE VUELO (AL 18/10/10).

(Y 3 PARTIDAS ADICIONALES QUE SE DESCRIBEN EN LAS BASES).

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 24 DE NOVIEMBRE, DE 9:00 A 12:00 HORAS.	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	24 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 12:30 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 1º. DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).

4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO Y, EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- LA ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA Y LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES VENCIDOS, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO II DE ESTAS BASES.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE NOVIEMBRE DE 2010

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/008/2010
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/008/2010**, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES, (1) AUTOBÚS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	PÓLIZA DE SEGURO COBERTURA AMPLIA PARA AUTOBÚS MARCA MERCEDES BENZ, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.
DOS	PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS, CAUSADOS POR VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.
TRES	PÓLIZA DE SEGURO PARA (25) EDIFICIOS UTILIZADOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO, CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 24 DE NOVIEMBRE, DE 9:00 A 10:30 HORAS.	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	24 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 11:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 1°. DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA EMPRESA).

4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO Y, EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

6.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

1.- LA ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA Y LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS TRIMESTRALES VENCIDOS PARA LAS PARTIDAS UNO Y TRES; Y LA TASA FACTURABLE SOBRE SINIESTRALIDAD PARA LA PARTIDA DOS, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO II DE LAS BASES.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 17 DE NOVIEMBRE DE 2010

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/010/2010
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **SH/010/2010**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL **SEGURO PARA USUARIOS DE CARRETERAS DE CUOTA**, SOLICITADO POR LA **SECRETARIA DE HACIENDA** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	**PÓLIZA DE SEGURO PARA USUARIOS DE LAS CARRETERAS DE CUOTA DEL ESTADO QUE CUBREN EL DERECHO DE PEAJE, EN LAS SIGUIENTES CASETAS: VILLA AHUMADA, SACRAMENTO, SAUCILLO, CAMARGO, JIMÉNEZ, OJO LAGUNA, CUAUHTÉMOC, SAVALZA Y GALEANA CON UN AFORO VEHICULAR DE 12´393,120 USUARIOS, ASÍ COMO LAS CASETAS DE JERÓNIMO Y OJINAGA CON UN AFORO DE 606,880 USUARIOS; CON VIGENCIA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 A LAS 12:01 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011, A LAS 12:00 HORAS.**

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL **17 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010** EN UN HORARIO DE **09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 9:00 A 10:30 HORAS.**	$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES.**	**23 DE NOVIEMBRE DE 2010 A LAS 11:00 HORAS.**

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DE 2010, A LAS 11:30 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARIA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE $ 1´000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
4.- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO CADA UNA DE SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIADO DONDE CONSTEN LAS FACULTADES PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA CONCEDERLO. DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS DEBERÁ COMPROBARSE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O INSTITUCIÓN SIMILAR SEGÚN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, A MÁS TARDAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
5.- PARA PERSONAS FÍSICAS ACTA DE NACIMIENTO, Y EN SU CASO PODER NOTARIADO DEL APODERADO LEGAL DONDE ACREDITEN SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PÓLIZA

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA QUE CORRESPONDA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE FALLO, ASÍ COMO LA PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EN EL DEPARTAMENTO DE INGRESOS DE CARRETERAS DE CUOTA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADO EN CALLE WILLIAM SHAKESPEARE #153, COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD; QUIEN PARA EFECTOS DE LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXTENDER DOCUMENTO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

C) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2010

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA NACIONAL No. UTCJ/01/2010

LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CIUDAD JUAREZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 31, 35 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE SE INTERESEN EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA EN SUS INSTALACIONES POR EL EJERCICIO FISCAL 2011, QUE SE REALIZARÁ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
I	1	PRESTACION DE SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA EJERCICIO 2011
II	1	PRESTACION DE SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA EJERCICIO 2011 ESPECIFICACIONES EN FICHAS TÉCNICAS

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1) **Las bases no tendrán costo y se recogerán en la Dirección de Administración y Finanzas, en el Edificio "F" de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, sito en Av. Universidad Tecnológica No. 3051 Col. Lote Bravo II en ciudad Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 17:00 de Lunes a Viernes a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 26 de Noviembre del 2010 inclusive.**
2) **Las Juntas de Aclaración a las bases y visita al lugar de la prestación de los servicios tendrán verificativo el día 26 de noviembre a las 10:00 horas la de Limpieza y a las 12:00 horas la de Vigilancia.**
3) **El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día 2 de diciembre del 2010 a las 10:00 horas la de Limpieza y el de Vigilancia el mismo día a las 12:00 horas, en la Sala "A" del Edificio "F" de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.**
4) **El fallo se dará conocer en junta pública el 6 de diciembre a las 10:00 horas el de Limpieza y las 12:00 horas el de Vigilancia.**

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS

1) **Tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, en caso de personas físicas Acta de Nacimiento, así como los poderes que deban acreditarse en el supuesto de no presentarse los proponentes legales.**
2) **Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, declaración anual y sus tres últimos pagos parciales.**
3) **Curricula del proponente en la cual demuestre su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente.**
4) **Registro vigente en el Padrón Estatal de Proveedores**
5) **Registro actualizado del SIEM (Sistema de Información Empresarial Mexicano)**
6) **Garantías de seriedad de las propuestas.**
7) **Para la partida II de Vigilancia deberán presentarse los permisos municipal y estatal**

C).- GENERALIDADES

1) **No se otorgará anticipo**
2) **El servicio de limpieza se prestará del 10 enero al 22 de diciembre del 2011 y el servicio de vigilancia será del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011.**
3) **La adjudicación de los servicios se hará por partida a un solo proponente**
4) **Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque cumplen con la totalidad de los requerimientos de la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo**

Ciudad Juárez, Chih., a 17 de Noviembre del 2010

M.C. RICARDO ANTONIO GARCIA PARRA
RECTOR
Rúbrica.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

Chihuahua
Gobierno del Estado
Secretaría de Educación, Cultura y Deporte

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos con fundamento en el artículo 4 fracción X de la Ley que crea al Instituto, así como en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos del **"Reglamento de Certificación de Asesores y de Autorización para el Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos"**

Acuerda otorgar a:

CAPACITORES COMPONENTES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE .C.V.
E.M.D., S.A. DE C.V.
GRUPO FLEXTRÓNICS, S.A. DE C.V.
HOPKINS MANUFACTURING DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
PHILIPS LIGHTING ELECTROMAGNETICS, S.A. DE C.V.
SIPPICAN DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V.

El reconocimiento como **Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado,** empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 16 de Noviembre de 2010.

ING. MARTÍN ANTONIO VALDIVIA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 408/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL GONZÁLEZ AVENA, en contra de ALFREDO ORNELAS ZAMBRANO, se dictó un auto que a la letra dice:

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez. Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con doce minutos del día ocho del actual, signado por MIGUEL GONZÁLEZ AVENA, compareciendo por sus propios derechos y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de ALFREDO ÓRNELAS ZAMBRANO, con la documental consistente en el oficio librado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Igualmente como se aprecia de las diversas constancias levantadas por la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de BERTHA ALICIA DOMÍNGUEZ VARGAS y RAÚL QUEZADA ARMENDÁRIZ, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que emplácese a ALFREDO ÓRNELAS ZAMBRANO, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación local, publicación que deberá ser de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, mediante auto de radicación de fecha diecisiete de julio del año dos mil ocho, se recibió escrito por medio del cuál MIGUEL GONZÁLEZ AVENA, demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL de Acción Reivindicatoria, en contra de ALFREDO ÓRNELAS ZAMBRANO, reclamándole la entrega con sus frutos y accesiones de una fracción de terreno ubicado en el lote 4 de la manzana 73 de la Colonia Dublan, en esta Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al lado Noroeste mide 4.3 metros y linda con Calle Tercera; del lado Noroeste mide 38.86 metros y linda con propiedad del suscrito; del lado Suroeste mide 4.9 metros y linda con propiedad del suscrito; del lado Sureste mide 38.86 metros y linda con propiedad del demandado; dicho inmueble obra inscrito en mayor superficie bajo el número 45, a folios 45, del libro 571 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana. Concediéndole un término de nueve días para que dé contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se les otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que dejare de responder y éste seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día dieciocho de octubre del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día diecinueve de octubre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 25 de octubre del año 2010.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.

9071-88-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 29 de octubre de 2010 ante la fe del suscrito Licenciado JOSE ANTONIO CHAVEZ LOPEZ, adscrito a la Notaría Pública Número Nueve del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, actuando en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, y mediante Escritura Pública Número 28,287 compareció la señora MARIA YOLANDA VALDES QUINTANILLA, con el objeto de llevar a cabo la tramitación extrajudicial parcial de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo, el señor MARIO ARTURO RIOS VELASCO FERNANDEZ, persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 25 de septiembre de 2007. En el contenido de la referida escritura la compareciente exhibió el primer testimonio de la Escritura Pública Número 23,810, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 6 de junio de 2007, ante la fe del titular de la Notaría en que el suscrito actúa, mediante la cual su esposo, el señor MARIO ARTURO RIOS VELASCO FERNANDEZ, otorgó Testamento Público Abierto y en el cual en las cláusulas primera y cuarta del mismo la nombró e instituyó como única y universal heredera de todos los bienes que tuviera al momento de su fallecimiento, así como albacea de la sucesión.

En el clausulado de la escritura en donde se contiene el inicio del Trámite Extrajudicial referido, la señora MARIA YOLANDA VALDES QUINTANILLA aceptó el contenido del Testamento Público Abierto otorgado por su esposo, el señor MARIO ARTURO RIOS VELASCO FERNANDEZ, y de igual manera aceptó para sí la herencia instituida a su favor en dicho testamento, así como el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la Notaría Pública Número Nueve de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, actualmente a mi cargo, a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes

al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en el Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 3 de Noviembre de 2010.

El adscrito a la Notaría Pública Número Nueve. Lic JOSE ANTONIO CHAVEZ LOPEZ

9225-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

URIEL ARMANDO GAMEZ CASTREJON, NANCY LORENA OAXACA ANGUIANO
PRESENTE.

En el EXH. núm. 136/10, deducido del exp. núm. 304/2002, del índice del Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Monterrey, N.L., promovido por RODY JOSUE SEGOVIA BLANCO, endosatario en procuración de RODRIGO ZAMBRANO CABRERA, EN CONTRA DE URIEL ARMANDO GAMEZ CASTREJON, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito del licenciado RODY JOSUE SEGOVIA BLANCO, recibido el día cuatro del actual, y por las razones que expone, así como la constancia levantada por la Ministro Ejecutor licenciada NORA ANGELICA ROMERO MURILLO, de la que se desprende que URIEL ARMANDO GAMEZ CASTREJON y NANCY LORENA OAXACA ANGUIANO ya no vive en el domicilio ubicado en calle Manuel González Cossío número 6108 de la colonia Granjas en esta ciudad, ya que los vecinos informaron a la Actuaria que dichas personas desde hace aproximadamente un mes ya no viven en ese domicilio, en consecuencia, requiéraseles de nueva cuenta, para que dentro del término de tres días hagan voluntariamente la entrega material y jurídica al adjudicatario RODRIGO ZAMBRANO SADA, del inmueble consistente en TIPO DE INMUEBLE: TERRENO URBANO, LOCALIZACION: CALLE GONZALEZ COSSIO (MANUEL) LOTE 6-SEIS, CUADRA 1, COLONIA LAS GRANJAS, MUNICIPIO CHIHUAHUA, SUPERFICIE 191.8800 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDACIAS: 1-UNO AL 2-DOS FRENTE 8.0000 METROS CON CALLE GONZALEZ COSSIO (MANUEL); 2-DOS AL 3-TRES DERECHO 24.0000 METROS CON PROPIEDAD DE MANUEL GOMEZ SOLES; 3-TRES AL 4-CUATRO FONDO 8.0000 METROS CON LOTE 12-DOCE; 4-CUATRO AL 1-UNO IZQUIERDO 24.0000 METROS CON RESTO DEL LOTE 6- SEIS, CLAVE CATASTRAL 226-55-24, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se procederá al lanzamiento de dicho inmueble con autorización del uso de la Fuerza Pública y cateo; en consecuencia dicho requerimiento deberá hacerse a las personas antes mencionadas por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, en la inteligencia, de que los tres días empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día cinco de noviembre del año dos mil diez, con el número. CONSTE. Surtió sus efectos el día ocho de noviembre del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE. Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de noviembre del 2010.

El Secretario Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

9222-90-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

En el expediente número 860/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ CORRAL.- Se dictó una resolución que en su parte conducente dice:

Cd. Delicias, Chih., a veintitrés de agosto del año dos mil diez. A sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA recibido el dieciocho de agosto del año en curso, y atento a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la C. MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ CORRAL, en los términos del auto de radicación del expediente 860/2008, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL diversas prestaciones para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de

traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y las posteriores que le resulten aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a veinticinco de septiembre del año dos mil ocho. Por presentado el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que justifica y se le reconoce con el poder que acompaña, otorgado a su favor ante la fe del Notario Público Número 122 de México Distrito Federal, con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día veinticuatro de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y con tal carácter téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de la C. MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ CORRAL con domicilio en Calle Ignacio C. Enríquez número 614 en la Unidad Nuevo Delicias Infonavit de esta ciudad, en consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos, que de la misma dejare de contestar. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el que indica y autorizando para tales efectos a las personas que menciona. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, 118, 248 y 250 del Código Procesal Civil en el Estado.
NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores.

Cd. Delicias, Chih., a 23 de agosto del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. ELIZABETH SOTO POSADA.

9214-90-92-94

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 992/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de las C.C. ESTHELA GARCIA ALVAREZ DE VALADEZ y CONCEPCION VALADEZ GONZALEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a seis de septiembre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día primero del actual, presentado por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRADA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. CONCEPCIÓN VALADEZ GONZALEZ, la radicación del expediente 992/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el día 18 de agosto de 1993 y, por ende, el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato. B).- Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 29 de febrero del 2008, el pago de 158.552 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $253,482.79 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido.- C).- El pago de la cantidad de 96.852 salarios mínimos vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de $154,840.14 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de febrero del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha.- D).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.- E.- Que las amortizaciones efectuadas por la parte demandada, con relación al contrato de otorgamiento de crédito concedido, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. F).- El pago de gastos y costas del juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día siete de septiembre del año dos mil diez, con el número 94. Conste. Surtió sus efectos el día ocho de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 14 de septiembre del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

9213-90-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente 1627/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de septiembre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el diez de septiembre del dos mil diez, presentado por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes solicitados y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA, la radicación del expediente 1627/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, Representante Legal de, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de La Vivienda para Los Trabajadores el día 11 de marzo de 1991 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato; B) Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada, se le reclama al día 31 de agosto del 2008 el pago de 47.265 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $75,564.26 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, de conformidad a lo convenido; C) El pago de la cantidad de 10.266 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de $16,412.62 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 62/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 31 de agosto del 2006 y que han dejado de cubrir hasta la fecha; D) El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; E) El pago de los gastos y costas del juicio y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veinte de septiembre de dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día veintiuno de septiembre de dos mil diez, a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Chihuahua, Chih., a 24 de septiembre del 2010.

C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG.

9212-90-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1909/94, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. SAUL ESTRADA BALAGUER apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de FERNANDO JOSE AMAYA ESTRADA Y MARIA DOLORES COLOKURIS DE AMAYA, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a once de octubre del año dos mil diez. Agréguese el escrito del LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER recibido el siete de octubre de dos mil diez y como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial

del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base $1'365,600.00 (UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal: $910,400.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, respecto Calle Alaska número 2428, Colonia Quintas del Sol, lote 17 manzana 38 y que obra inscrito bajo la inscripción 4300 folio 134 del libro 2119 de la Sección Primera. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE PROXIMO, para que tenga lugar la almoneda indicada.

Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, éstos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día trece de octubre del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día catorce de octubre del año dos mil diez a las doce horas. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 18 de octubre del 2010.

La Secretaria LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG.

9207-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. LAURA PATRICIA DOMINGUEZ FERNANDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1070/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LAURA PATRICIA DOMINGUEZ FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de septiembre del año dos mil diez. Por presentado el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito recibido el día veintisiete de septiembre del año dos mil diez, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose publicar el presente proveído por medio de edictos, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de mayor circulación, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 1 de octubre del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

9211-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. JAIME VILLA ADAME
PRESENTE.

En el número expediente 761/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, Representante Legal de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de JAIME VILLA ADAME, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de septiembre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintisiete de septiembre del año en curso, por RAFAEL NIETO PASTRANA y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles y por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, de acuerdo con el artículo 499 del citado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de octubre del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

9210-90-92

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Hago saber que en el expediente No. 993/2010 relativo al JUICIO INTESTAMENTARIO promovido por GERMAN ERICK ZARATE ALARCÓN, a bienes de JESUS JOSE CARDONA RAMIREZ. Se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de octubre del año dos mil diez. Agréguese el escrito de la Licenciada MARTHA LIDIA OLIVA JIMENEZ recibido el seis de octubre del año que corre y como solicita, en cuanto a su diversa petición notifíquese la radicación del presente juicio por medio de edictos, denunciándose la muerte sin testar de JESUS JOSE CARDONA RAMIREZ, llamando a las que se crean con derecho para que comparezcan a este Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días; publíquese los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local y en el tablero de avisos de este H. Tribunal, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Expídase los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil de Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Licenciado JUAN CARLOS MACEDO LARA, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

AUTO INSERTO.

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de agosto del año dos mil diez. Téngase por presentado al C. GERMÁN ERICK ZARATE ALARCÓN, con su escrito y demás documentos recibidos el día seis de agosto de dos mil diez, en Oficialía de Turnos. Y visto su contenido se le tiene denunciando el JUICIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS JOSÉ CARDONA RAMÍREZ quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día dos de mayo de dos mil. En consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Recíbase la información testimonial que se ofrece al tenor del interrogatorio que en el acto de la diligencia se formulará por el promovente y a que se refieren los Artículos 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, la cual deberá tener verificativo a las once horas del día tres de septiembre de dos mil diez con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito. Gírese atento oficio al C. Director General del Notariado a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 558, 559, 561 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Se tiene autorizando a los Licenciados MARCO ROSARIO URÍAS ALCARAZ, LICENCIADA LIDIA OLIVA JIMÉNEZ, C.P.D. JOSÉ FERNANDO URÍAS RAMÍREZ en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, quien tiene debidamente registrada su cédula profesional ante el Sistema Digitalizado del H. Supremo Tribunal de Justicia. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Calle Tenochtitlán número 7310 de la Colonia Infonavit Nacional de esta ciudad.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. Firmas ilegibles. “Rúbricas”.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección

Chihuahua, Chih., a 20 de octubre del 2010.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil LIC. GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG.

9224-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 187/2007, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los Licenciados RAUL DELGADO CARDENAS, ALEJANDRO IBARRA RODRIGUEZ, FLAVIO SANTOYO ESCUDERO y TANIA GONZALEZ DURAN, Endosatarios en Procuración de DISTRIBUIDORA DE ACEROS LAMINADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HECTOR DE LA CRUZ RIVAS, obra el siguiente auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de octubre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado RAUL DELGADO CARDENAS, recibido el día siete de octubre del año en curso, y atento a lo solicitado, procédase al remate en tercera pública almoneda, con una rebaja del 10% diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble gravado consistente en terreno urbano localizado sobre la Avenida Frente Revolucionario, lote quince, manzana veinticuatro de la Colonia Juan Güereca de esta ciudad, el cual se encuentra registrado bajo el número 32, folio 32 del libro 3432 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua ó Diario de Chihuahua, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $185,692.50 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de $123,795.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior, en busca de postores. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1068, 1069 y 1411 del Código de Comercio, 306, 316 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, Secretario rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de octubre del año 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

9223-90-91-92

-0-

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, manifiesta:

Que inicia ante mí el trámite sucesorio intestamentario a bienes de YOLANDA DOMINGUEZ BAEZA, mediante acta número 90,969 noventa mil novecientos sesenta y nueve, asentada en el volumen número 94 noventa y cuatro, de registro de actos fuera del protocolo, de fecha quince de octubre del año dos mil diez. A solicitud del señor RODOLFO CALDIÑO RUBIO, por su propio derecho, designado cónyuge supérstite, y los señores JOSE RODOLFO, JESUS JAVIER, y MARTHA INES, todos de apellidos CALDIÑO DOMINGUEZ, se dio inicio al trámite de la sucesión a bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 15 quince de agosto del año dos mil nueve. Los señores JESUS JAVIER CALDIÑO DOMINGUEZ, y MARTHA INES CALDIÑO DOMINGUEZ, están de acuerdo en ceder sus derechos hereditarios que le corresponden en la presente sucesión a favor del señor JOSE RODOLFO CALDIÑO DOMINGUEZ, se declaró único y universal heredero y albacea al señor JOSE RODOLFO CALDIÑO DOMINGUEZ. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el Artículo 564 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 26 de octubre del 2010.

El Notario Público Número Doce. LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

9218-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 85/09 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ISMAEL GONZALEZ SANCHEZ y ELIZABETH MARES CISNEROS, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de octubre del año dos mil diez. Por recibido el día diecinueve de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construída, ubicado en la Calle Rivera de Las Ranas número 3084-15, identificado como lote 15, manzana 84, del Fraccionamiento Riveras del Bravo IX D, Etapa II en esta ciudad, con superficie total de 120.050 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 49, a folio 49, del libro 4228, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $140,580.78 PESOS (CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $93,720.52 PESOS (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asímismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

“Sufragio Efectivo: No Reelección”

Cd. Juárez, Chih., a 25 de octubre de 2010.

La Secretaria Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LICENCIADA PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO.

9237-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 839/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RICARDO CESAR CONTRERAS BENAVIDES, se dictó un acuerdo que dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de octubre del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día veintidós del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita se le tiene allanándose al peritaje emitido por el Ingeniero FRANCISCO J. CUELLAR RICH, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Rivera de Oporto No. 588, lote 3, manzana 9, Fraccionamiento Riveras del Bravo, Etapa IV, de esta ciudad, con superficie de 134.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 16 folio 16 del libro 3701, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito.

POSTURA LEGAL: $110,666.67 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del
Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 27 de octubre del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

9236-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 919/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN MANUEL PACHECO ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciocho de octubre del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, téngasele hallándose al dictamen pericial rendido por el perito nombrado en rebeldía, por lo que, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo como base para el remate la cantidad de $123,000.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Rivera de Arareco número 324, lote 89, manzana 31 del Fraccionamiento Riveras del Bravo VII Etapa en esta ciudad, con superficie de 120.0500 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 68, folio 70, del libro 3770 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de septiembre del 2010.

La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

9235-90-92

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente numero 653/2009, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. FIDEL LEON PEREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. ENRIQUEZ NICOLAS MARTINEZ CHITOY y MARTHA ELENA SAENZ OLIVAS, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de septiembre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de cédula que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígasele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinticuatro de septiembre del año dos mil diez, con el número 61. Conste.

Surtió sus efectos el día veintisiete de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 11 de noviembre del año 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

9240-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 134/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. VIRGINIA VAZQUEZ ACOSTA, en contra de la C. CARMEN CHAVEZ VIUDA DE JIMÉNEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de septiembre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por la C. VIRGINIA VAZQUEZ ACOSTA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comúnes a ambas partes, y se tiene a la ocursante ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito inicial de demanda, las cuales se proveen de la siguiente manera: Se admite la documental pública descrita en el número dos, misma que se tiene por desahogada de inmediato dada su naturaleza; Se admite la documental privada descrita en el número tres, misma que se tiene por desahogada de inmediato dada su naturaleza; se admiten las testimoniales a cargo de dos grupos de personas, y para su desahogo se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS Y ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presente a sus testigos en el local de este Juzgado el día y hora antes indicado. Se admite la confesional a cargo de la C. CARMEN CHAVEZ VIUDA DE JIMENEZ, y para su desahogo se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a quien deberá citarse por medio de cédula, para que en la fecha y hora señalada acuda al local que ocupa este Tribunal de viva voz y sin asesoramiento legal alguno, para absolver las posiciones que le formule la contraria, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de aquellas posiciones que en su momento sean calificadas de legales. Lo anterior con fundamento en los artículos 270, 281, 282, 310, 313, 343 y 344 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinte de septiembre del año dos mil diez, con el número 12. Conste. Surtió sus efectos el día veintiuno de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de octubre del año dos mil diez. Visto el estado que guardan los autos del presente juicio y tomando en cuenta que el presente juicio se sigue en rebeldía de la parte demandada, así como también que el día diecisiete de septiembre del año en curso, se emitió proveído mediante el cual se abrió el juicio a prueba, sin que al efecto se cumplieran con las formalidades previstas por el artículo 499 de la Legislación Adjetiva, por lo que para efectos de regularizar el procedimiento, en uso de las atribuciones

conferidas por el diverso numeral 264-d del cuerpo de Leyes mencionado con anterioridad, se deja sin efecto lo relativo a la admisión de las pruebas ofrecidas y las fechas señaladas para el desahogo de las mismas, por ende, publíquese dicho auto por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de cédula que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, como al efecto se preceptúa en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veinticinco de octubre del año dos mil diez, con el número 4. Conste. Surtió sus efectos el día veintiséis de octubre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 08 de noviembre del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

9232-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1038/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARCELA ROMERO GONZALEZ, se dictó un acuerdo que dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de octubre del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y año en curso, de la Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $706,300.00 (SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: “Terreno urbano y construcción privada en condominio, ubicada en Calle Texcoco No. 4242-10, Condominio Monumental, de esta ciudad, con superficie de 162.4800 M2., y que obra inscrito bajo el número 84 folio 84 del libro 3937 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito”

POSTURA LEGAL: $470,866.67 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 22 de octubre del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

9270-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA MARIA VERGARA VEGA

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA VERGARA VEGA de la que se tomó razón bajo el número 470 cuatrocientos setenta, volumen uno de registro de actos fuera de protocolo que se lleva en esta Notaría, el veintisiete de octubre del dos mil diez. El inicio de trámite se hizo a solicitud de el señor ARTURO VERGARA VERGARA, en su carácter de hijo de la señora MARIA VERGARA VEGA, quien falleció en esta Ciudad de Ascensión, Chihuahua, el día 09 de abril del año dos mil ocho. En el acta de nacimiento se acreditó el parentesco y grado de la persona antes mencionada y bajo protesta de decir verdad, manifestó ser el único descendiente.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de esta Ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la ultima publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a cuatro de noviembre de dos mil diez. El Notario Público Número Seis del Distrito Judicial Galeana Estado de Chihuahua. LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GOMEZ DEL CAMPO.

9254-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

SANDRA ISELA RAMOS ACEVEDO
PRESENTE.

En el expediente número 966/09, relativo al JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DANIEL HERRERA HERNANDEZ, en contra de SANDRA ISELA RAMOS ACEVEDO, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de agosto del año dos mil diez. A sus autos el escrito del Licenciado HECTOR MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ, autorizado en autos por la parte actora en términos del artículo 60 del Código Procesal Civil, recibido el día veintitrés de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes. Consecuentemente, notifíquese al demandado el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día treinta de agosto del año dos mil diez, con el número 56. Conste. Surtió sus efectos el día treinta y uno de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste. LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de septiembre del 2010.

Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

9259-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1764/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROSA MARIA VEGA ROY apoderada de, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de AMADO SALAZAR HERRERA, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de octubre del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado por la C. Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, recibido el día diecinueve de octubre del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en vivienda en condominio, ubicada en Calle Arcos de Zaragoza número 10303-5, interior A, manzana 40, lote 5, en el Fraccionamiento Arcos de Zaragoza en esta ciudad, con una superficie de 91.2120 metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 128, folio 129 del libro 4747 de la Sección Primera en el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $144,500.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $96,333.00 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintiuno de octubre del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día veintidós de octubre del año dos mil diez a las doce horas. Conste. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de octubre del 2010.

La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

9264-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 18/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROSA MARIA VEGA ROY apoderada de, METROFINANCIERA, S.A DE

C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de OSCAR ERIC FACIO QUEZADA, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de octubre de dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, el día veintiséis de octubre del año en curso, a las doce horas con nueve minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Avenida Unidad numero 7717-4 interior E, lote 4, manzana 37, del Fraccionamiento Las Almeras, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 57.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 60, del folio 60, del libro 4685 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias; lado HJ al frente mide 5.00 metros con banqueta de propiedad y uso común y área jardinada.- Lado 3-1 fondo mide 5.00 metros con área verde.- Lado I-H al costado derecho, mide 11.40 metros con Casa D.- Lado J-3 al costado izquierdo mide 5.00 metros con lote 5.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $111,566.66 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $167,350.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas"

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 29 de octubre del 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE El Secretario de Acuerdos.

9262-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 850/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARTHA ESPINOZA LOPEZ, se dictó un acuerdo que dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de octubre del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y año en curso, de la Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $308,500.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y construcción privada, ubicada en Calle Valle del Río Nilo No. 3309, lote 94, manzana 6 f-3, del Fraccionamiento Valles de América, Etapa II, Sección A, de esta ciudad, con superficie de 120.0500 m2., y que obra inscrito bajo el número 118 folio 120 del libro 4528 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito.

POSTURA LEGAL: $205,666.67 (DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 22 de octubre del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
.

9263-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente registrado con el número 845/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de la C. CLAUDIA ELENA BAÑUELOS MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de octubre del año dos mil diez.- Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación) ubicada en la Avenida Manuel J. Clouthier número 425, interior "K"-1 del Fraccionamiento Real Waterfill, en esta ciudad inscrita bajo el número 47, a folio 47, del libro 4332 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 78.190 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 78º48' mide 0.70 metros y colinda con banqueta común; Al 2-3 SW 11º12' mide 1.40 metros y colinda con banqueta común; Al 3-4 NW 78º48' mide 3.15 metros y colinda con pasillo común; Al 4-5 NE 11º12' mide 0.60 metros y colinda con pasillo común; 5-6 NW 78º48' mide 1.30 metros y colinda con pasillo común; al 6-7 SW 11º12' mide 0.60 metros y colinda con pasillo común; Al 7-8 NW 78º48' mide 5.15 metros y colinda con pasillo común; Al 8-9 NE 11º12' mide 6.40 metros y colinda con patio y escalera K-2, vivienda K-2; Al 9-10 SE 78º48' mide 9.60 metros y colinda con vivienda K-4; 10-11 SW 11º12' mide 3.10 metros y colinda con banqueta común; Al 11-12 SE 78º48' mide 0.70 metros y colinda con banqueta común; Al 12-1 SW 11º12' mide 1.90 metros y colinda con banqueta común; Al 12-1 SW 11º12' mide 1.90 metros y colinda con banqueta común.- Siendo postura legal la cantidad de $123,666.66 (CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $185,500.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de octubre del 2010.

El Secretario LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

9261-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih

RAUL FRANCO REZA y ALICIA BACA CASTILLO DE FRANCO.
PRESENTE:

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el expediente No. 11/10, deducido del juicio Ordinario Civil, promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, y/o JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, Apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDA LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAUL FRANCO REZA, en su carácter de Acreditado y ALICIA BACA CASTILLO DE FRANCO, en su carácter de Garante Hipotecario, se emitió un auto que a la letra dice.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día catorce de los corrientes, por el LICENCIADO RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, y como lo solicita toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de RAUL FRANCO REZA Y ALICIA BACA CASTILLO DE FRANCO demandados en éste juicio ya que han quedado satisfechos los requisitos que enumera el artículo 123 del Código en consulta, a efecto de que dicha persona sea emplazada a juicio por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al artículo 123 del Código Procesal Civil, a fin de que comparezca el demandado al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía de Ordinario Civil, interpuesta en su contra por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, apercibido que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de NUEVE días más QUINCE días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se le harán por medio de cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo anterior en vìa de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Delicias, Chihuahua, a 01 de junio 2010

Secretaria de Acuerdos Licenciada, GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

9247-90-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chihuahua

GUADALUPE ALVIDREZ LEYVA y NORMA LETICIA ROMERO CERROS.
PRESENTE:

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el expediente No. 57/08, deducido del juicio Ordinario Civil, promovido por Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, apoderada legal para pleitos y cobranzas de SCRIP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GUADALUPE ALVIDREZ LEYVA y NORMA LETICIA ROMERO CERROS, se emitió un auto que a la letra dice.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día nueve de los corrientes, por el LICENCIADO RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de GUADALUPE ALVIDREZ LEYVA Y NORMA LETICIA ROMERO CERROS demandados en este juicio ya que han quedado satisfechos los requisitos que enumera el artículo 123 del Código en consulta, a efecto de que dicha persona sea emplazada a juicio por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al artículo 123 del Código Procesal Civil, a fin de que comparezca el demandado al presente Juicio, a dar contestación a la demanda en la vía Ordinaria Civil, interpuesta en su contra por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, apercibido que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda en el término de nueve días más quince días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente:

Sufragio Efectivo: No. Reelección

Cd. Delicias, Chihuahua, a 01 de junio 2010, Secretaria de Acuerdos, Licenciada GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

9246-90-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ROSA CAROLINA ACOSTA RAMOS
PRESENTE:

En el expediente número 868/08, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSA CAROLINA ACOSTA RAMOS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado el veintitrés de marzo del actual por el licenciado RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA, y respecto de su primer petición, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar. En cuanto a su segunda solicitud, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, y en razón de que se emplazó a la parte demandada por medio de edictos con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. Por lo que hace a su última petición, dígasele que previamente se deben publicar los edictos ordenados. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de abril del 2010

La Secretaria, Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS.

9245-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

HECTOR ARTURO CERVANTES ORTEGA
PRESENTE:

En el expediente número 1/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, en contra de HECTOR ARTURO CERVANTES ORTEGA y ENRIQUETA PADILLA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado el once del actual, por el licenciado RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA, y respecto de su primer petición, toda vez que el demandado HÉCTOR ARTURO CERVANTES ORTEGA no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar. En cuanto a su segunda solicitud, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo, y toda vez que el demandado HÉCTOR ARTURO CERVANTES ORTEGA fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse en tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497l Código de Procedimientos Civiles..

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretaria rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de enero del 2010

La Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS. 9244-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sèptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 853/08, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE representante de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de NICOLASA SANDRA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de abril del año en curso, presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de NICOLASA SANDRA GONZALEZ MENDEZ DE RODRIGUEZ la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, y que se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Respecto al nombre de la demandada, dígasele que en el proveído de fecha trece de mayo del año dos mil nueve ya se acordó de conformidad su petición.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciada CELIA GONZALEZ RENTERIA.- Licenciada MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de mayo del 2010

La Secretaria Licenciada MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

9256-90-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ROBERTO SAAVEDRA BATIZ y MARIA DEL SOCORRO DOMINGUEZ SANCHEZ DE SAAVEDRA
PRESENTE:

En el Expediente número 515/2009,relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ustedes, obra el siguiente auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinte de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ROBERTO SAAVEDRA BATIZ y MARIA DEL SOCORRO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ DE SAAVEDRA la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciada CELIA GONZALEZ RENTERIA.- Licenciada MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, Secretario rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente:
Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de octubre del año 2010.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

9258-90-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Octavo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JORGE ALBERTO GARCIA CERNA
PRESENTE:

En el expediente número 33/2010, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE ALBERTO GARCIA CERNA, se dictó un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido por este Juzgado, el día veintinueve de de los corrientes, presentado por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JORGE ALBERTO GARCÍA CERNA, a través de los informes que se recibieron por parte de las dependencias y autoridades correspondientes para la búsqueda y localización de la persona mencionada, hágase del conocimiento del demandado, la radicación del expediente 338/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL la rescisión del contrato de crédito con garantía hipotecaria que celebró con el INFONAVIT, el día seis de enero del año mil novecientos noventa y ocho, y demás prestaciones que indica, asimismo, se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que la copia de traslado debidamente sellada y cotejada se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. Lic. JOSE HUMBERTO RODELO GARCIA Juez.- LIC. MAURICIO EDUARDO AVILA VILLALOBOS, Secretario. Dos rúbricas, ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chi., a 18 de octubre del año 2010

El Secretario de Acuerdos, Lic. MAURICIO EDUARDO AVILA VILLALOBOS.

9255-90-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez Chih.

En el expediente número 177/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por ALBERTO ROYVAL VILLANUEVA y otros apoderados de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CELSO LOPEZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO en su carácter de Apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del señor CELSO LÓPEZ HERNÁNDEZ. Expediente número 177/07; y.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.

TERCERO.- Se condena a CELSO LÓPEZ HERNÁNDEZ, a pagar a la parte actora la cantidad de $172,031.61 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día seis de noviembre de dos mil seis, más los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como los gastos y costas del juicio los que se computarán en ejecución de sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE.-

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO. Secretario rúbricas.- DOY FE.

Que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de agosto del 2010.

El Secretario Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

9257-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

LA SEÑORA LAURA SANCHEZ LEYVA

En el expediente número 238/09, relativo al Juicio Controversias del Orden Familiar, promovido por MARTÍN RAMÓN GONZÁLEZ CALDERÓN, en contra de LAURA SÁNCHEZ LEYVA. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle la demanda, se le corra traslado y hacerle saber a Usted, del presente Juicio por medio de edictos, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, de contestación a la demanda planteada en contra de Usted, haciéndole saber que en virtud de que su emplazamiento es por medio de edictos, el Tribunal le concede tras días más de los señalados en el auto de radicación, para el efecto antes señalado, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación:

AUTO DE RADICACIÓN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por recibido el escrito y documentos anexos que presentó el señor MARTÍN RAMÓN GONZÁLEZ CALDERÓN, ante este Tribunal el día trece de febrero del año en curso; téngasele demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a la señora LAURA SÁNCHEZ LEYVA, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala y el derecho que menciona. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo que establecen los artículos 249, 250, 903-1 Fracción II y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. Pónganse los autos a disposición del C. Notificador para que se constituya en el domicilio de la parte demandada señora LAURA SÁNCHEZ LEYVA, que es el ubicado en la Calle Isla Azores, Número 4113, de la colonia Guadalajara Derecha de esta ciudad, y con las copias simples de ley que se han exhibido, se corra traslado y se emplace a juicio y se le prevenga para que dentro del término de tres días conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que en la demanda se le hayan imputado y que dejare de contestar. Deberá advertirse a la parte demandada, que el juicio se seguirá en su rebeldía, mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y que de no señalar en su primer escrito domicilio ubicado en el lugar del juicio para recibir notificaciones, las que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fijará en el Tablero de Avisos del Tribunal. Por cuanto a la medida cautelar de guardia y custodia, en virtud de que como uno de sus documentos es la constancia de la psicóloga la C. Licenciada MARTHA LUZ MUÑOZ ESCOBAR, en la que concluye en que hay en el menor de nombre JESÚS MARTÍN GONZÁLEZ SANCHEZ manitestaciones conductales derivadas de su abuso físico y sexual, es por ello que se ordena que de inmediato se mande atento oficio a la Procuraduría Auxiliar de la Defensa del Menor y la Familia, para que inicie la intervención institucional en este conflicto, en donde presuntamente el hijo está recibiendo un maltrato

físico y emocional por su estancia en el hogar materno, y hágasele saber en ese oficio a la C. Procuradora Auxiliar de la Defensa del Menor y la Familia, que de ser necesario y con las facultades que le otorga la Ley, ponga a buen resguardo y protección inmediata en sus instalaciones al menor de nombre JESÚS MARTÍN GONZÁLEZ SÁNCHEZ. Lo anterior, encuentra sustento en lo dispuesto por el artículo 414 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Por cuanto a la guarda y custodia que pretende el actor de su hijo, lo conducente y lo que más convenga a los intereses del menor, se acordará en cuanto se haya recibido en su caso la respuesta a la demanda. ", Dése vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Tribunal. Sin que se desconozca lo dispuesto por el artículo 903-1 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles, que obliga a señalar fecha para el desahogo de la audiencia de Pruebas y Alegatos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del mismo ordenamiento legal invocado, deberá practicarse primeramente la audiencia de conciliación y de depuración procesal, por lo que la fecha en la que deberá practicarse dicha audiencia se señalará en su momento procesal que define el actual artículo 262 del mismo Código y en cumplimento a lo señalado por el artículo 252 del Código Adjetivo se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y las objeciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones al C. Licenciado JUAN CARLOS VILLAZÓN BUSTILLOS y para los mismos efectos el domicilio que señala.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, por y ante su Secretaria de Acuerdos, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito que presenta el señor MARTÍN RAMÓN GONZÁLEZ CALDERÓN, recibido en este Tribunal el día veinticuatro de agosto del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandada, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes se concluye que efectivamente la parte actora, señor MARTÍN RAMÓN GONZÁLEZ CALDERÓN, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre LAURA SÁNCHEZ LEYVA, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el Tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata.

NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

El que se le notifica por medio de edicto de notificación, a las once horas del día tres de septiembre del año dos mil diez. Doy fe.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA.

9248-90-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 750/10, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de FLOCELA ORALIA LOYA FUENTES, se dictó un acuerdo que dice: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y año en curso, de la Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta publica por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $1,294.700.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: "Terreno urbano y construcción privada individual, ubicada en calle Escondida de San Pedro del Real Sur No. 9380-31, lote 31, manzana 1, del fraccionamiento San Pedro del Real de esta ciudad, con superficie de 158.5500 m2., y que obra inscrito bajo el numero 52 folio 54 del libro 4327 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $863,133.34 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 22 de octubre del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. Rúbrica. 9267-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 819/09, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN FRANCISCO FRAUSTO CHAVOYA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y año en curso, de la Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta publica por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $159,450.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: "Terreno urbano y construcción privada, ubicada en calle Hacienda de los Prímulos No. 7439-16, lote 16, manzana 12, del fraccionamiento Las Almeras, Etapa IV, de esta ciudad, con superficie de 120.0000 m2., y que obra inscrito bajo el numero 109 folio 120 del libro 4088 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $106,300.00 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.
Cd. Juárez, Chih., 22 de octubre del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

9266-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente numero 761/10, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LIC. ROSA MARIA VEGA ROY apoderada de, METROFINANCIERA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GABRIEL ANGEL GARCIA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agreguese el escrito presentado por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido el día de hoy, y como lo solicita, procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana localización calle Rivera Arenal número 1935 lote 17 manzana 59, Fraccionamiento Riberas del Bravo II Etapa Municipio Juárez superficie 189.7900 metros cuadrados y que obra inscrito bajo el numero 80 folio 81 libro 4625 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciandose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto mas en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $126,666.66 (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalandose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artìculos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actua y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO

RUBRICAS.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua. a 25 de octubre del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

9260-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente numero 73/10, relativo al juicio Hipotecario, promovido por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, Apoderada de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de RAMON ABRAHAM DOMINGUEZ DE LIRA, se dictó un acuerdo que a la letra dice: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentada la licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, con su escrito recibido el veintinueve de octubre del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de $556,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de $371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN DOS MIL DIEZ para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del Juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y finca, ubicado en calle Jardín de Manzanilla número 552 Fraccionamiento La Rosita, de esta ciudad, inscrita con el número 63, folio 75, libro 4601, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad local. Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de noviembre del 2010.

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

9269-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1012/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, apoderada de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ANA KAREN RODRIGUEZ MUÑOZ, se dictó un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, en este Tribunal el día veintiséis de octubre del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicado en la Calle Jardín de los Ciruelos número 1111 lote 19, manzana 3, con una superficie total de 131.2500 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número inscripción 92, folio 92 del libro 4709 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $506,300.00 (QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $337,533.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así , lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas y firmas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocado a postores.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 28 de octubre del 2010.
Secretaria de Acuerdos. LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

9268-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 760/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, apoderada de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ADAN SOSA GARCIA Y VIVIANA ORTEGA FRAGOZO, se dictó un

auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, en este Tribunal el día diecinueve de octubre del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicado en la Calle Puerto Santa María lote 6, manzana 29, y que obra inscrito bajo el número 101, folio, 103 libro 2969 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $222,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $148,333.33 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas y firmas.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general convocando a postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 22 de octubre del año 2010.

Secretaria de Acuerdos. LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

9265-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CC. ORALIA MARTINEZ VALENZUELA DE GONZALEZ Y JOSE MARIA GONZALEZ ROSAS.
PRESENTE.

En el expediente número 959/08, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA representante legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de ORALIA MARTINEZ VALENZUELA DE GONZALEZ y JOSE MARIA GONZALEZ ROSAS, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintisiete de septiembre del año en curso, por RAFAEL NIETO PASTRANA y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio CÉDULA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles y por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, de acuerdo con el artículo 499 del citado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA.- Licenciado EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas . DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de octubre del 2010.

El Secretario Licenciado EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

9441-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

SILVIA LORENA CASTILLO BATISTA,
PRESENTE.-

En el expediente número 946/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por las LICS. LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ, APODERADAS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SILVIA LORENA CASTILLO BATISTA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos el escrito del Licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, recibido en este Juzgado el día seis del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de SILVIA LORENA CASTILLO BATISTA la radicación del expediente 946/08, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que las Licenciadas LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN y/o MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ, Apoderadas Legales para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL la rescisión del contrato de crédito celebrado el trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) respecto del inmueble ubicado en la calle Emilio Pérez Rosas número 15,102, vivienda 3, identificado como Condominio D-3 Prototipo E-4, del fraccionamiento Chihuahua 2000, en esta ciudad, con una superficie construida de 60.42 metros cuadrados, haciéndoles saber que este Juzgado le concede un término de nueve días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado; que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de conciliación y depuración procesal que en su caso se señale. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de

traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta . Expídase los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día ocho de septiembre del año dos mil diez, con el número 49. CONSTE.

Surtió sus efectos el día nueve de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de septiembre del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

9443-92-94-96

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 8/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, Representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA ISELA MONGE ROMERO y MARIO BELTRAN BEJARANO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido ocho de julio del año en curso, presentado por MARIO COVARRIBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA ISELA MONGE ROMERO y MARIO BELTRAN BEJARANO, la radicación del expediente 8/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretario rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 15 de julio del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

9470-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1347/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE ALBERTO ALCALA CARREÑO y GINA ALICIA HERNANDEZ DIAZ; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día ocho de junio del año en curso, presentado por PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JORGE ALBERTO ALCALA CARREÑO, la radicación del expediente 1347/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, Representante Legal de la moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADa DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: La declaración judicial de la rescisión del contrato de crédito de fecha triangulo, cuyo efecto es dar por vencido anticipadamente el plazo otorgado al demandado para el pago total del crédito concedido, y demás prestaciones que indica la actora en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo,

se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. ilegibles. Publicado en la lista del día trece de julio del año dos mil diez, con el número 95. CONSTE. Surtió sus efectos el día catorce de julio del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 15 de julio del 2010.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

9468-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

MARCELINO GUTIERREZ Y LETICIA MERAZ ANDUJO.
Presente.

En el expediente número 1592/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de Ustedes, obra el siguiente auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día trece de octubre del año en curso, presentado por PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARCELINO GUTIERREZ y LETICIA MERAZ ANDUJO, la radicación del expediente 1592/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que enumera en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.-LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, Secretario. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de octubre del año 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

9469-92-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente 660/2005, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los C.C. LICENCIADOS JOSE G. DOWELL SANCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, en su carácter de Mandatario del C. FRANCISCO ANTONIO BUENDIA JIMENEZ, en contra de MARIA EUGENIA RUIZ CISNEROS, por conducto de su apoderado el C. MAURO ISAAC FLORES HERNANDEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentados los licenciados JOSE G. DOWELL SÁNCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, con su escrito recibido el día quince de octubre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de $ 354,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de $ 236,333.33 DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL, que es la que corresponde a las dos terceras partes de la base para el remate, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. Asímismo toda vez que el bien inmueble a rematarse, se encuentra ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al C. Juez Competente de dicha

ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar el correspondiente edicto en los tableros del Juzgado que corresponda, debiendo remitir a este Juzgado la constancia respectiva de tal publicación, se les tiene autorizando para efectos de que lleve a cabo la debida diligenciacion del exhorto ordenado al C. LICENCIADO JOSE ALFREDO MORALES MARISCAL.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de noviembre del año dos mil diez.

Vistos los autos del presente expediente se aclara que el edicto de remate ordenado en el auto de fecha veinte de octubre del año en curso, se publicará además de la forma ordenada en dicho proveído, también en los estrados de este Tribunal, la anterior aclaración se realiza a fin de regularizar el procedimiento, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 264-d del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Nota: inmueble que será sacado a remate es el ubicado en Privada de González Cossio (Manuel) número 5707 lote 13, manzana 6 cuadra J-7 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, inscrito bajo el número de inscripción 44 folio 45 del Libro 3903 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales, inscripción 89 a folios 89 del Libro 1493 de la Sección Segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de noviembre del 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Judicial Bravos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

9467-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Camargo
Cd. Camargo, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 235/09 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EDUARDO CHAVEZ ACOSTA, endosatario en procuración de EDMUNDO EVARISTO LUJAN DE ANDA en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de CARLOS EDUARDO GOMEZ ORTIZ representada por el C. EDUARDO GOMEZ RODARTE, se dictó un auto que a la letra dice;

Ciudad Camargo, Chihuahua, a cinco de noviembre del año dos mil diez. A sus autos el escrito de EDMUNDO EVARISTO LUJAN DE ANDA, recibido el día cuatro de noviembre del año en curso; en atención a lo que solicita, se ordena sacar a remate en segunda almoneda del bien inmueble gravado con motivo del presente juicio, una vez que no hubo postor en el remate de primera almoneda, se saca de nueva cuenta a subasta pública el 50% (cincuenta por ciento), del bien inmueble antes mencionado con una rebaja del 10% (diez por ciento) de la tasación, de conformidad con el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en Materia Mercantil, consistente en un lote de terreno urbano, locales comerciales sobre él construídos, ubicado en la Avenida del Parque esquina con Calles Décima y Onceava Oriente, de la Colonia y/o Fraccionamiento Sector Oriente, de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos del Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial Abraham González, así como de la Presidencia Municipal de dicha ciudad, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil en Turno de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, a fin de que se lleven a cabo las publicaciones ordenadas en el presente proveído, sirviendo de base la cantidad de $24'671,250.00 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de $16'447,500.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la almoneda indicada, lo que se hace del conocimiento al público en general en solicitud de postores.-

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento al público en general en demanda de postores.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Camargo, Chih., a 08 de nov., del 2010.

El Srio., del Juzgado de Primera Instancia Civil. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

9432-92-93-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

LETICIA ROMERO
PRESENTE.-

En el expediente número 532/08, relativo al JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VICTOR MANUEL ANCHONDO VEGA, en contra de LETICIA ROMERO, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a seis de octubre del año dos mil diez. Por presentado el LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el veintinueve de septiembre del año en curso, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba, por el término de veinte días común a las partes, y toda vez que se declaró la rebeldía de la demandada LETICIA ROMERO, notifíquesele a la misma, el presente proveído por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación de la capital del Estado, en el entendido de que el periodo probatorio

comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 11 de octubre del 2010.

La Secretaria LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

9431-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el Exp. Núm. 128/07, relativo al J. SUMARIO CIVIL promovido por el LIC. OSCAR MENDIOLEA GONZALEZ, Apod., de LUIS ANTONIO LAGUETTE RASCON, en contra de CIRA MARTHA FERNANDEZ DEL VALLE TREVIZO, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de octubre del año dos mil diez. A sus autos el escrito recibido el día trece del presentado por el Licenciado JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO. Por las razones que expone, de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en Calle República de Perú número 302, manzana 1-A, de la Colonia Panamericana de esta ciudad, con una superficie total de 350.0000 M2., inscrita bajo el número 4350, a folios 149 del libro 2520 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de $1'140,500.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $760,333.32 (SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, para que tenga lugar la almoneda indicada, lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se deja sin efectos la audiencia señalada para las trece horas del día primero de diciembre del año en curso.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día diecinueve de octubre del año dos mil diez, con el número 18. Conste. Surtió sus efectos el día veinte de octubre del año dos mil diez a las doce horas. Conste. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de noviembre del 2010.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

9437-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

OSCAR ALEJANDRO FAVELA SALAS Y MIRIAM ROCHA OCHOA
PRESENTES

En el expediente número 898/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los Licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHÁVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA, GRICEL MICHAUS CHÁVEZ, AARÓN DE LA GARZA MARTINEZ y LUIS GERARDO RUBÉN SERRANO SILVA, apoderados de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de OSCAR ALEJANDRO FAVELA SALAS y MIRIAM ROCHA OCHOA, se dictó un auto que a la letra dice: Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de octubre del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado el catorce del actual, por el Licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, y respecto de su primera petición, se tiene exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado y de El Heraldo de la Tarde que se edita en esta ciudad, en que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados, los cuales se agregan a los autos a fin de que surtan los efectos legales correspondientes. En cuanto a su segunda solicitud, toda vez que OSCAR ALEJANDRO FAVELA SALAS no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar. En cuanto a su segunda solicitud, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comúnes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y en razón de que el demandado OSCAR ALEJANDRO FAVELA SALAS fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. Por lo que hace a su otra petición, dígasele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretaria rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de octubre del 2010.

La Secretaria LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

9436-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C.C. JESÚS PASTOR MÁRQUEZ CHACON Y
MARIA DE LA LUZ PORTILLO SÁNCHEZ DE MÁRQUEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 895/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIELA MICHAUS CHÁVEZ, DANIEL MORALES RODRÍGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCÍA, GRICEL MICHAUS CHÁVEZ, AARÓN DE LA GARZA MARTINES, LUIS GERARDO RUBÉN SERRANO SILVA APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESÚS PASTOR MÁRQUEZ CHACON Y MARIA DE LA LUZ PORTILLO SÁNCHEZ DE MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de octubre del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito presentado el catorce de octubre del año en curso, por el LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, y atento a lo solicitado, se le tiene exhibiendo la publicación de edictos ordenada por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil diez, para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, toda vez que los demandados no dieron contestación a la demanda entablada en su contra dentro del plazo que para tal efecto se les concedió, se declara su rebeldía, por lo que, se les tiene por presuntivamente confesos de los hechos que dejaron de contestar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles. Asímismo, en virtud de que no señalaron domicilio procesal de su parte, háganseles las ulteriores notificaciones por medio de cédula hasta en tanto señalen domicilio de su parte para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, como lo solicita, y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de edictos que deberán de publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de notificárseles por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. Por último, en cuanto a los medios probatorios que ofrece en su escrito de cuenta, dígasele que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas, se acordará lo que en derecho proceda en cuanto a su admisión y desahogo. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADAMARIATERESAGARCIAMATA.-LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de octubre del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

9435-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1365/08 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y otros, en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OSVALDO RUVALCABA VILLA y MARIA MAGDALENA MADRID CONTRERAS; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de octubre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las nueve horas con cuarenta y siete minutos del día ocho de octubre del año dos mil diez, presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a OSVALDO RUVALCABA VILLA y MARIA MAGDALENA MADRID CONTRERAS, la radicación del expediente 1365/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día veinte de octubre del año dos mil diez, con el número 97. Conste. Surtió sus efectos el día veintiuno de octubre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 25 de octubre del 2010.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ. 9433-92-94-96

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1382/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA, en su carácter de apoderado de la moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. BLANCA GRACIELA CHAVEZ MARTÍNEZ Y RUBEN HOLGUIN PEREZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de septiembre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. RUBEN HOLGUIN PEREZ, la radicación del expediente 1382/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los C.C. LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: Reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que celebró con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 04 de mayo de 1998. 2.- En consecuencia, el pago de la cantidad de $150,893.50 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), por concepto de capital adeudado. 3.- El pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción y que se anexa a la presente como documento base de la acción. 4.- En caso de que la parte no pague las prestaciones reclamadas en el término que se le fije en la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda, en ejecución de sentencia, al remate del inmueble que constituyó en Garantía Hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que con su producto se le haga pago a mi representado del adeudo reclamado. 5.- El pago de gastos y costas del juicio y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintiuno de septiembre del año mil diez, con el número 116. Conste. Surtió sus efectos el día veintidós de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 29 de octubre del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

9434-92-94-96

-0-

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, Notario Público Número Siete para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la fe del suscrito, mediante escritura pública número 9606 nueve mil seiscientos seis, del volumen 245 doscientos cuarenta y cinco del protocolo a cargo del suscrito, de fecha 10 diez de noviembre del 2005 dos mil cinco, se radicó la tramitación extrajudicial de la sucesión a bienes del señor MANUEL SALAZAR, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 17 diecisiete días del mes de abril del año 2005 dos mil cinco. La tramitación se hizo a solicitud del señor ALBERTA CARDOZA CASTAÑEDA. Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a los 11 de noviembre del 2010.

El Notario Público Número Siete LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

9445-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante acta de fecha cinco de noviembre del dos mil diez, registrada bajo el número 1019 mil diecinueve, del libro de registro de actos fuera de protocolo número dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora SILVIA ARMIDA PAYAN CHAPARRO y del señor FERNANDO ISLAS PAYAN, ambos por derecho propio y la primera además como representante de los señores IZAC W. ISLAS PAYAN o IZAC WALTERIO ISLAS PAYAN y JULIO CESAR ISLAS PAYAN, se dio inicio al trámite extrajudicial de la intestamentaría a bienes del señor WALTERIO ISLAS LEYVA, quien falleció el día veintisiete de mayo del año dos mil tres. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4°, fracción II de la

Ley del Notariado y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo antes expuesto se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación, por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en nuestra Entidad Federativa y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 11 de noviembre del 2010.

El Notario Público Número Uno. LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

9440-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante acta de fecha veintidós de octubre del dos mil diez, registrada bajo el número 1011 mil once, del libro de registro de actos fuera de protocolo número dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud del señor MANUEL ESPINO GONZALEZ, quien compareció por derecho propio y en representación de la señora ADELA GONZALEZ SAENZ y de los señores CAMILO, JUAN GUERRERO, ROSEMBER, NOEL ISIDRO, ROSA EMILIA Y EDILVEN, todos de apellidos ESPINO GONZALEZ, se dio inicio al trámite extrajudicial de la intestamentaría a bienes del señor ISIDRO ESPINO FLORES, quien falleció el día nueve de abril del año dos mil ocho. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4°, fracción II, de la Ley del Notariado y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo antes expuesto se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en nuestra Entidad Federativa y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 28 de octubre del 2010.

El Notario Público Número Uno. LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

9439-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

MARIA MONSERRAT CARRASCO
PRESENTE.

En el expediente número 36/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIA MONSERRAT CARRASCO existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dos de septiembre del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado el treinta y uno de agosto del actual, por el Licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARIA MONSERRAT CARRASCO ya que se recibió el informe de Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración y de Ecogás México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, hágase del conocimiento a MARIA MONSERRAT CARRASCO, de la radicación del expediente 36/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el Licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de septiembre del 2010.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

9444-92-94-96

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el Exp. Núm. 55/07, relativo al J. HIPOTECARIO promovido por el LIC. ISMAEL ENRIQUE VARGAS GUZMAN, Apoderado para Pleitos y Cobranzas de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSÉ ALEJANDRO DIAZ SANCHEZ y MARISA VIVAR Y BALDERRAMA SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de octubre del año dos mil diez. A sus autos el escrito del Licenciado AGUSTIN CERON GUEDEA, recibido en este Juzgado el día veinte del actual. Toda vez que los avalúos han quedado firmes, en consecuencia, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en finca ubicada en Calle de La Magnolia número 709, del Fraccionamiento Jardines Campestre, de

Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 442.9700 metros cuadrados, inscrito bajo el número 5, folio 5, libro 4285, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar siete días antes de la audiencia, sirviendo de base la cantidad de $1'757,500.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $1'171,666.60 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes del monto que sirve de base para el remate, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda, lo anterior en busca de postores. Toda vez que el inmueble embargado se encuentra en Ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios, al Juez competente de dicho lugar, a fin de que, en auxilio de las labores de este Juzgado, publique en el tablero de avisos de ese Tribunal a su cargo, un tanto más de dichos edictos en los términos ordenados en el presente proveído. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Lo proveyó y firma la LIC. MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintidós de octubre del año dos mil diez, con el número 6. Conste. Surtió sus efectos el día veinticinco de octubre del año dos mil diez a las doce horas. Conste. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de noviembre del 2010.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

9459-92-94

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1077/2006, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Ciudadano LICENCIADO RAUL SAN MARTÍN CORONADO, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, permaneciente al GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del Ciudadano CARLOS EDUARDO RUBIO ALARCON, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de octubre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete del actual, presentado por el C. LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una casa habitacional ubicada en la Calle Namiquipa número 1934 del Fraccionamiento Villa del Real de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 47, folio 50, del libro 3150 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $264,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $176,333.33 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintinueve de octubre del año dos mil diez, con el número 58. Conste. Surtió sus efectos el día tres de noviembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 18 de noviembre del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

9466-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 239/05, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSÉ ÁNGEL CASILLAS PÉREZ, existe un auto que a la letra dice. Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de noviembre del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado el día veintisiete de octubre del año en curso, por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle de Los Escudos número 17773 manzana 8 (ocho) Fraccionamiento Villa del Rey III Etapa Fase II, Municipio de Chihuahua con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 70 folio 72 libro 3740 de la Sección Primera del Registro Público del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate del inmueble mencionado la cantidad de $413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos exhibidos, y como postura legal la cantidad de $275,333.32 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada.

Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de noviembre del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

9465-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1178/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ALMA IDALIA MARRUFO REGALADO, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a uno de octubre del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de septiembre del año en curso, presentado por el LIC. FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose publicar el presente proveído por medio de edictos, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de mayor circulación, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de noviembre del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

9464-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 920/05, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ apoderado de, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de BLANCA ARCELIA FLORES ESTRADA, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de octubre del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado por el LIC. FIDEL LEON PEREZ, recibido el día veintisiete de octubre del año dos mil diez, como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble consistente en: Finca urbana, ubicada en Avenida Doce Sur número 4108, Fraccionamiento Roma I Etapa, Municipio de Delicias, Chihuahua, con una superficie de 143.8400, y la cual obra inscrita bajo el número 100, a folios 23, del libro 330, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Abraham González, sirviendo de base la cantidad de $280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada. Toda vez que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en Ciudad Delicias, Chih., gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado publique un tanto más del edicto en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en los artículos 497, 752, 728, 60 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de noviembre del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

9463-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 969/06, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ apoderado de, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de OLGA GUILLERMINA SANCHEZ y MARTIN LOPEZ MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice. Chihuahua, Chihuahua, a tres de noviembre del año dos mil diez. Agréguese el escrito presentado el veintisiete de octubre del año en curso, por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle 30 número 5402 lote 18 manzana 16-S Sector C., con una superficie de 184.3300 metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 5 folio 5 libro 4000 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial

del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $390,741.25 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de $260,494.16 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de noviembre del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

9461-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 236/05, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ADAN RUIZ GARCIA y BRISA ISELA CISNEROS COSS, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de octubre del año dos mil diez. Agréguese el escrito recibido el día veintisiete de octubre del presente año, presentado por el LIC. FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda de los bienes inmueble consistentes en: Finca urbana ubicada en Calle de Los Escudos número 17951, Fraccionamiento Villa del Rey I Etapa, con una superficie 120.0500 metros cuadrados, y la cual obra inscrita bajo el numero 9, a folios 9, del libro 3645, de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Camargo, Chih., sirviendo de base la cantidad de $293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de noviembre del 2010.

El Secretario LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

9462-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

C.C. CIRO ROMERO ENRIQUEZ Y/O MANUELA ONTIVEROS PRIETO DE ROMERO
PRESENTE.

En el expediente número 1418/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA y otros Apoderados Legales de “SCRAP II S. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE” en contra de CIRO ROMERO ENRIQUEZ en su carácter de acreditado y MANUELA ONTIVEROS PRIETO DE ROMERO en su carácter de Garante Hipotecario, existe un auto que a la letra dice:

Cd. Delicias, Chih., a veinticuatro de agosto del año dos mil diez. A sus autos el escrito del C. LIC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, recibido el día diecinueve de agosto del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados CIRO ROMERO ENRÍQUEZ Y MANUELA ONTIVEROS PRIETO DE ROMERO, emplácese a dichas personas por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber a los demandados que este Tribunal le concede un término de tres días más a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código Procesal Civil. Se le tiene autorizando a la C.P.D. ALMA RUBRIA AVILA CORDOVA Y/O JOSE LUIS GONZALEZ LAGARDA para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ELIZABETH SOTO POSADA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154

de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Publicado en la lista del día veinticinco de agosto del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día veintiséis de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

AUTO DE RADICACION INSERTO. Cd. Delicias, Chih., a veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve. Por presentados los LICS. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que justifican y se les reconoce con el poder que acompaña, otorgado a su favor ante la fe del Notario Público número 12 de la Ciudad de Chihuahua, Chih., con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día veintitrés de noviembre del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y con tal carácter téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de los C.C. CIRO ROMERO ENRIQUEZ y MANUELA ONTIVEROS PRIETO DE ROMERO con domicilio en Calle Antonio Aun Aun número 907 del Fraccionamiento Infonavit Nuevo Delicias de esta ciudad, en consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos, que de la misma dejare de contestar. Respecto al domicilio procesal que señalada dígaseles que deberán estarse a lo previsto por el artículo 118 del Código Procesal Civil y autorizando con las facultades que indica a las personas que menciona. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, 118, 248 y 250 del Código Procesal Civil en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Delicias, Chih., a 24 de agosto del 2010.

La C. Secretaria Proyectista: LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.

9428-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

HILDA ELFIDA GONZALEZ LUJAN
PRESENTE.

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente número 136/2008 deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMINGUEZ Apoderada Legal de la persona moral "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HILDA ELFIDA GONZALEZ LUJAN, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha diecinueve de mayo del año dos mil diez, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Delicias, Chihuahua, a 03 de junio del 2010.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

9473-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

PATRICIA ELIZABETH GONZALEZ BARRERA,
PRESENTE.

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el expediente No. 142/08, deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMINGUEZ Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de PATRICIA ELIZABETH GONZALEZ BARRERA, se emitió un auto que a la letra dice: Ciudad Delicias, Chihuahua, a veintiocho de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veinticinco de los corrientes por el LICENCIADO RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, y como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio que nos ocupa en su etapa de prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído al demandado, a través de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, diario de circulación local y tablero de avisos de este Juzgado por dos veces consecutivas cada siete días, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido de que el período probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Delicias, Chihuahua, a 29 de junio del 2010.

Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

9430-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

JUAN FERNANDO VALDEZ LARA Y MARIA ALEJANDRA CARMONA RODRIGUEZ
PRESENTE.

Por medio del presente edicto, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el expediente No. 1514/09, deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Apoderado Legal de SCRAP II S. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN FERNANDO VALDEZ LARA Y MARIA ALEJANDRA CARMONA RODRIGUEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se emitió un auto que a la letra dice: Ciudad Delicias, Chihuahua, a quince de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día once de los corrientes por el LICENCIADO RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, y como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio que nos ocupa en su etapa de prueba por un término de treinta días comúnes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído al demandado, a través de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, diario de circulación local y tablero de avisos de este Juzgado por dos veces consecutivas cada siete días, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido de que el período probatorio, comenzará a correr a partir de la última publicación.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 09 de agosto del 2010.

Segunda Secretaria LICENCIADA VERONICA HEREDIA AVIÑA.

9472-92-94

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 187/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los CC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA y/o JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO y/o JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de la moral denominada SCRAP II, S. RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. AVE ROCIO GONZALEZ GRANADOS, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. AVE ROCIO GONZALEZ GRANADOS, la radicación del expediente 187/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCRAP II S DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A.- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. B.- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de la cantidad adeudada a mi mandante por suerte principal al día 31 de octubre del 2009, derivada del crédito concedido a la demandada, es decir, se reclama el pago de la cantidad de 176.13 (CIENTO SETENTA Y SEIS PUNTO TRECE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente a $293,418.49 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 49/100 M.N) misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del contrato de Otorgamiento Crédito contenido en el documento en que se funda esta acción. Cantidad obtenida tomando como base el salario mínimo mensual vigente a esa fecha equivalente a $1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/00 M.N). C.- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos al día 31 de octubre del 2009, los cuales corresponden a 119.40 (CIENTO DIECINUEVE PUNTO CUARENTA VECES EL SALARIO MINIMO), cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $198,922.51 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 51/100 M.N); así como los que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que con posterioridad habrá de precisarse, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. Cantidad obtenida tomando como base, el salario mínimo mensual vigente a esa fecha equivalente a $1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/00 M.N). D.- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Infonavit. E.- Por el pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintinueve de septiembre del año dos mil diez, con el número _7_. CONSTE.

Surtió sus efectos el día treinta de septiembre del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 10 de noviembre del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

9429-92-94-96

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

MÓNICA IVONNE NORIEGA REYES
PRESENTE.-

En el expediente número 266/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MÓNICA IVONNE NORIEGA REYES, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por el Licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MONICA IVONNE NORIEGA REYES. Expediente número 266/2007, y

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. La demandada no contestó la demanda ni se excepcionó.

TERCERO. Se condena a MONICA IVONNE NORIEGA REYES a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES la cantidad de 193.1970 (ciento noventa y tres punto mil novecientos setenta), veces el salario mínimo de capital; 5.9620 (cinco punto nueve mil seiscientos veinte) veces el salario mínimo de intereses ordinarios; 292.6690 (doscientos noventa y dos puntos seis mil seiscientos noventa) veces el salario mínimo mensual de intereses moratorios, así como los intereses moratorios a razón del 9 (nueve) por ciento anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del asunto, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción, así como al vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado; además del pago de los gastos y costas del juicio.

CUARTO. Se absuelve a la parte demandada del pago de los daños y perjuicios que reclama la parte actora.

QUINTO. Si dentro de los próximos cinco días MONICA IVONNE NORIEGA REYES no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la ejecución forzada de esta sentencia.

SEXTO. Notifíquese a la demandada por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, tal como lo exige el artículo 504 en relación con el 499 del ordenamiento adjetivo civil.

SEPTIMO. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de septiembre del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. 9425-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

GREGORIO RUIZ GONZÁLEZ
MARÍA DEL CARMEN DUARTE CHACÓN DE RUIZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 296/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GREGORIO RUIZ GONZÁLEZ y MARIA DEL CARMEN DUARTE CHACON DE RUIZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por el Licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GREGORIO RUIZ GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN DUARTE CHACON DE RUIZ. Expediente número 496/2007, y

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.

SEGUNDO. La parte actora no probó su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni se excepcionaron.

TERCERO. Se absuelve a los demandados del total de las prestaciones reclamadas por el actor.

CUARTO. No se hace especial condena en costas.

QUINTO. Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como por cédula en el tablero de avisos de este Tribunal con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 6 de julio del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

9426-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 642/97, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de JULIO MARTINEZ ESTRADA y NORMA MARQUEZ ALVARADO DE MARTINEZ, se dictó un acuerdo que dice: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de octubre del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinte del presente mes y año en curso, del Licenciado ALBERTO SUSTAITA FLORES, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en tercera almoneda, sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo de publicarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Juzgado.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Calzada del Río No. 7975-51, manzana II, Condominio Antares de esta ciudad, con superficie de 126.4000 M2., y que obra inscrito bajo el número 1435 folio 88 el libro 1775 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito.

POSTURA LEGAL DE LA SEGUNDA ALMONEDA: $273,066.67 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih. 26 de octubre del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

9315-91-92-93

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ ODRIOZOLA.
PRESENTE.

En el expediente 1437/2004, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ELIZABETH GALAVIZ PEÑA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a uno de septiembre del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por FRANCISCO HERRERA PARRA, recibido el día veintiséis de agosto del año en curso…. Por otra parte y como lo solicita, toda vez que por auto de fecha once de marzo del año próximo pasado, se designó representante del presunto ausente, el señor JOSE IGNACIO GUTIERREZ ODRIOZOLA, a su cónyuge la señora ELIZABETH GALAVIZ PEÑA, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Carolina del Sur número 3218 de la Colonia Quintas del Sol de esta ciudad, dése cumplimiento a lo establecido en el artículo 641 del Código Civil del Estado, en consecuencia cítese al señor JOSE IGNACIO GUTIERREZ ODRIOZOLA, por medio de edictos que deberán publicarse por dos meses con intervalos de quince días cada uno, en el Periódico Oficial del Estado, así como de tres periódicos de circulación local, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado, sólo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial número treinta y seis de fecha primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, haciéndole saber a éste último que deberá presentarse dentro de un término de tres meses ante este Tribunal; en el entendido de que el tiempo que falta para que se pueda realizar la petición de la acción de declaración de ausencia es de un año, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 624, 641, 642, 644 y 645 del Código Civil y 69 del Código de Procedimientos Civiles….NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.
Chihuahua, Chih., a 25 de agosto del 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

8585-82-87-92

-0-

EDICTO

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil
Distrito Federal

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA REPRESENTADA por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE entidad no regulada, en contra de RAMON AVILA VERA y REYNA MATA AGUILAR DE AVILA, expediente número 940/2009, SECRETARIA "B", el C. Juez Interino Trigésimo Quinto de lo Civil, del Distrito Federal, dictó diversos autos con fechas diez y veintiséis ambos de agosto, veintitrés y veintiocho ambos de septiembre, los cuatro del año dos mil diez, que en su parte conducente a la letra dicen: "....y como lo solicita con apoyo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado que es la finca urbana marcada con el número 7439-13, de la calle Hacienda de Los Primulos y lote de terreno sobre él construida, identificado como lote 13 de la manzana 12, del Fraccionamiento Las Almeras, Etapa IV, en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de $167,000,00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS, cantidad que determinó el périto JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio, dado que con su venta en las dos terceras partes del precio fijado no se cubre el monto del adeudo líquido a cargo del demandado determinado en la sentencia interlocutoria de fecha veinticinco de abril del dos mil diez y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate siete días hábiles, asímismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, tableros de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiéndose girar oficio a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico "LA CRÓNICA"; asímismo con fundamento en el artículo 572 del Código invocado en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en ciudad Juárez, Estado de Chihuahua con los insertos necesarios para que por conducto del C. Juez exhortado, proceda a publicar los edictos en la receptoría de rentas, en los tableros del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que determine de manera expresa el Juez exhortado; debiendo de mediar entre cada una de las publicaciones siete días más nueve en razón de la distancia es decir dieciséis días; facultando al C. Juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto, publicaciones que deberán ser el día dieciocho de noviembre del presente la primera publicación y el treinta de noviembre de dos mil diez, la segunda, tratándose de las publicaciones en el Distrito Federal y el día veinte de octubre del dos mil diez tratándose de la primera y diecisiete de noviembre del dos mil diez, con relación a la segunda, éstas respecto de la publicaciones que deberán realizarse en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

México, D.F., a 7 de octubre del 2010.

La C. Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley. LIC. ITZI YURENI PADILLA MARTINEZ.

8802-84-92

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ABEL MARQUEZ RENTERIA ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-6 LOTE 6-A de la colonia MIRADOR de esta población con una **Superficie 250.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	25.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 2-E
Sur	25.00	Mts	y Linda con	LOTE No. 6-B
Este	10.00	Mts.	y Linda con	CALLEJON DE SERVICIO
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	CALLEJON DE MATAMOROS

La solicitud queda debidamente registrada a las **011:25 HORAS** del día **06 DE OCTUBRE DEL 2010**, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

9376-92-94 -0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 20 de octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **LUCIA SOTO MEDRANO ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-16 LOTE 25 de la colonia AEROPUERTO de esta población con una **Superficie 220.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	PRIVADA DE 36
Sur	10.00	Mts	y Linda con	CALLE 36
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 26
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 24

La solicitud queda debidamente registrada a las **09:30 HORAS** del día **20 DE AGOSTO DEL 2010**, el presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

9375-92-94 -0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores MARIA CRUZ HERNANDEZ HERNANDEZ y ANTONIO AGUIRRE LUCERO, se les hace saber:

Licenciado EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 2897 dos mil ochocientos noventa y siete de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, a solicitud de los señores **ALBERTO, VICTOR, GONZALO, ROSA RAMONA, FRANCISCA ROSARIO, FRANCISCO, MARIA GUADALUPE, ANTONIO, JOSE LUIS Y JESUS MANUEL** todos de apellidos **AGUIRRE HERNNADEZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión In testamentaria acumulada a bienes de los señores MARIA CRUZ HERNANDEZ HERNANDEZ y ANTONIO AGUIRRE LUCERO, exhibiéndome dos actas de defunción y diez de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el veintidos de octubre de dos mil diez, la cual quedó asentada en el acta número 3139 tres mil cientos treinta y nueve de esa misma fecha, para que se nombren herederos a los señores FRANCISCA ROSARIO , JOSE LUIS y ALBERTO estos tres de apellidos AGUIRRE HERNANDEZ y Albacea a la señora FRANCISCA ROSARIO AGUIRRE HERNANDEZ de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 8 de noviembre de 2010.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

9427-92-94 -0-

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL,
P R E S E N T E.

Se hace de su conocimiento, que en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **464/09** promovido por el **LICENCIADO RAUL HERNANDEZ VALENCIA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CAJA POPULAR DELICIAS, ASOCIACION CIVIL** en contra de **MARTIN JAIME CASTRO ROSALES COMO DEUDOR PRINCIPAL Y/O MA. DE LOS ANGELES PEREZ BERNAL,** se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, del bien inmueble consistente en: **TERRENO Y CASA HABITACIÓN, LOTE DOS, MANZANA UNO, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA DIECIOCHO SUR NUMERO TRES MIL CUATRO DE LA COLONIA SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD, EL CUAL OBRA INSCRITO CON EL NUMERO 1000, FOLIO 186, LIBRO 378 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,** sirviendo de base para el remate la cantidad de **$218,500.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** y como postura legal la cantidad de **$145,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).** Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010
LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

9471-92-94-96 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número **128/08**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LIC. NOE GARCIA ENRIQUEZ Y/O JAIME BELTRAN TOSCANO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LOS C.C. EUSEBIO BELTRAN MONTES Y MARIA CELINA TOSCANO LUCERO,** en contra de **JULIO MADRID BUSTILLOS Y MIRNA NEVAREZ BATISTA**, existe un auto que a la letra dice:----------

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con treinta y cinco minutos del día veintidós de octubre del año dos mil diez, presentado por el **C. LIC. NOE GARCIA**, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada, y como lo solicita, toda vez que los avalúos presentados en el presente juicio, no fueron impugnados por ninguna de las partes, por lo que en consecuencia, se señalan de nueva cuenta las ***ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE PRÓXIMO,*** para que tenga verificativo el **REMATE** en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble gravado en autos, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **$220,500.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **POSTURA LEGAL**, la cantidad de **$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate, lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.----------
EL BIEN INMUEBLE QUE SE REMATA ES EL SIGUIENTE:- - - - - - - - - ***CASA HABITACIÓN FINCADA EN TERRENO URBANO, UBICADO EN EL LOTE NÚMERO 1, DE LA MANZANA 144 DE LA COLONIA HEROES DE LA REFORMA, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 593 A FOLIO 122 DEL LIBRO 336 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL FRENTE MIDE 10.00 METROS CON CALLE PLAN DE AYUTLA, AL LADO DERECHO 20.00 METROS CON LOTE 2, AL FONDO 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 9, AL LADO IZQUIERDO 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 9 CON CALLE CHIHUAHUA***; Anúnciese dicha venta mediante edictos que se publiquen por ***TRES VECES*** dentro de ***NUEVE DÍAS*** en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por el artículo lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en concordancia a lo establecido por los artículos 474 y 475 del Código Federal de procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Notifíquese el contenido del presente proveído a la **C. MIRNA NEVAREZ BATISTA** por medio de rotulón en virtud de su rebeldía, y al **C. JULIO MADRID BUSTILLOS** por medio de lista que se publique en los estrados de este H. Tribunal, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la materia mercantil.- - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- JUEZ PROVISIONAL LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.- SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN DEMANDA DE POSTORES.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.

9344-91-92-93 -0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HECTOR FELIX JAURRIETA VALLES,** Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veintisiete de agosto del año dos mil diez, compareció la Señora **CARMEN GÓMEZ ONTIVEROS,** quienes manifestó que es la cónyuge supérstite del autor de la Sucesión y que los Señores **MANUEL ARMIJO GÓMEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES ARMIJO GÓMEZ, CONCEPCIÓN ARMIJO GÓMEZ, ROBERTO ARMIJO GÓMEZ, DORA ISELA ARMIJO GÓMEZ, SILVIA LORENA ARMIJO GÓMEZ y CARLOS MARIO ARMIJO GÓMEZ** son los hijos del Señor **JOSÉ ÁNGEL ARMIJO RENTERIA,** quien falleció en Nogales, Sonora, el día catorce de marzo del año dos mil cuatro, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 7751 siete mil setecientos cincuenta y uno, en el Volumen Nueve del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaria. -----
Para dicho fin exhibió, entre otros documentos, copia certificada del acta de defunción y acta de matrimonio del autor de la Sucesión y de las actas de nacimiento correspondientes. ----------
La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. ----------
Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. ----------
Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. ----------
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

LIC. HECTOR F. JAURRIETA VALLES NOTARIA PUBLICA NUM. TRES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO GALEANA NUEVO CASAS GRANDES, ESTADO DE CHIHUAHUA

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

9249-90-92

-0-

EDICTO

San Francisco del Oro, Chih., a 20 de oct. del 2010

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. NALLELY ROSARIO FRANCISCO RODRIGUEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en al Poniente de la Carretera Parral El Oro., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 309.49 m2 con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al norte	13.00 M.	TERRENO MUNICIPAL
Al sur	16.30 M	TERRENO MUNICIPAL
Al este	24.60 M	CARRETERA PARRAL EL ORO
Al oeste	21.10 M	ANDADOR

La solicitud quedó registrada con el número 650 a fojas 60 del libro de denuncios de Terrenos Municipales número 2, a las 13:00 horas del dia 20 del mes octubre del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. El Secretario. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ. 9196-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua. Chih., a 27 de Octubre de 2010

C. Encargado del Periódico Oficial
del Estado.
P r e s e n t e.-

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra,** doy a conocer que en Acta de de fecha 10 diez de Septiembre del 2010 dos mi diez, de la que se tomó razón bajo el número **2082** dos mil ochenta y dos, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número **3** tres que para tal efecto lleva esta Notaría, a mi cargo, compareció la señora **JESÚS MARIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de sus hijas las señoras **GLORIA, ETELVINA, LUZ ELENA** y **SILVIA** todas de Apellidos **PÉREZ HERNÁNDEZ**, quien solicito la Radicación y Tramitación en esta Notaría, de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor quien en vida llevó el nombre de **NATIVIDAD PÉREZ APODACA**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 30 treinta de Junio del 2005 dos mil cinco, según acta de defunción del de cujus que se agregó a dicha acta notarial. En el desahogo de la citada acta los comparecientes me exhibieron las respectivas actas de nacimiento y matrimonio con las que acreditaron el parentesco de hijas que las señoras **GLORIA, ETELVINA, LUZ ELENA** y **SILVIA** todas de Apellidos **PÉREZ HERNÁNDEZ** ostentan con el de cujus, así como el matrimonio civil celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal entre el de cujus y la señora **JESÚS MARIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**. En virtud de lo anterior se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **NATIVIDAD PÉREZ APODACA**, quien, según manifestaciones bajo protesta de decir verdad de la compareciente, tuvo su ultimo domicilio y falleció en esta ciudad; y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Articulo 560 del citado ordenamiento legal, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTA NOTARÍA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----------**

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

9229-90-92

-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTIRITO JUDICIAL MORELOS

A V I S O N O T A R I A L.

C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado doy a conocer que en acta de fecha 02 dos de Octubre del 2008 dos mil ocho, asentada bajo el número **2,105** dos mil cinco, del Libro **3** tres de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta notaria a mi cargo, Ante Mi **LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE**, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, compareció la señora **AMELIA FIERRO PARRA**, a solicitar la iniciación del Tramite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EFRAÍN PRIETO FIERRO**, quien falleció 14 catorce de Octubre del 2009 dos mil nueve, según acta de defunción del de cujus que se agregó a dicha acta. En el desahogo de la citada acta la compareciente me exhibió las respectivas actas nacimiento y defunción con las que acreditó su parentesco con el de cujus. En virtud de lo anterior se RADICÓ en esta Notaria la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EFRAÍN PRIETO FIERRO**, quien, según manifestaciones bajo protesta de decir verdad de la compareciente, falleció y tuvo su último domicilio en el Distrito Morelos; y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Articulo 560 del citado ordenamiento legal, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----------**

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 21 DE OCTUBRE DEL 2010

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

9200-90-92

-0-

CHIHUAHUA
EDICTO DE NOTIFICACION
C. C. BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, LUIS RAMON RODRIGUEZ LUNA, MONSERRAT LUNA, MANUEL AVILA GARDEA y ANTONIA ZAMARRON RASCON.

EN EL EXPEDIENTE 58/2010, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, LUIS RAMON RODRIGUEZ LUNA, MONSERRAT LUNA, MANUEL AVILA GARDEA y ANTONIA ZAMARRON RASCON, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que acreditó debidamente el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de los señores BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, LUIS RAMON RODRIGUEZ LUNA, MONSERRAT LUNA, MANUEL AVILA GARDEA y ANTONIA ZAMARRON RASCON, es procedente ordenar se le notifique del juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO BRAVOS en contra de BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, LUIS RAMON RODRIGUEZ LUNA, MONSERRAT LUNA, MANUEL AVILA GARDEA y ANTONIA ZAMARRON RASCON, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a los demandados que cuentan con el término de TRES DIAS, para que den contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término serán tenidos presuntamente por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les recibirán promociones fuera del lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se les harán por medio de lista, mientras que no comparezcan al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Así mismo hágasele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día quince de octubre del 2010 con el número 5 conste. Surtió sus efectos el día dieciocho de octubre del 2010 a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - - - - - -

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

9233-90-92-94

-0-

Chihuahua, Chih., Noviembre 09 del 2010.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 20,215 del Libro 614, pasada ante la fe del suscrito Notario, con fecha 08 de noviembre del 2010, compareció la señora **MANUELA RAMOS CHAVIRA DE MENDOZA**, con objeto de iniciar trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaría a bienes del decujus, quien indistintamente se ostentaba con los nombres de **ANASTACIO MENDOZA y ANASTACIO MENDOZA MENDOZA**, quien falleció en esta Ciudad el día 20 de noviembre del 2009, habiendo mediante escritura publica número 3,274, de fecha 30 de enero de 1997, pasada ante la fe del HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, Notario Publico Número Tres para el Distrito Judicial Benito Juárez, otorgado testamento publico abierto e instituido en el mismo a la compareciente como Heredera y Albacea instituida, respecto de todos sus bienes, quien en el acto aceptó la herencia y el cargo conferido, protestando su fiel y leal desempeño.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

9272-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 758/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO VALDEZ RAMIREZ Y KARINA OLIVAS SALAZAR, existe un auto que a la letra dice: ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de octubre del año dos mil diez, presentado por el LIC. FIDEL LEON PEREZ, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose publicar el presente proveído por medio de edictos, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un Periódico de mayor circulación, notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada el presente proveído de conformidad con el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

9221-90-92

-0-

" EDICTO DE NOTIFICACION "

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. JESUS MUÑOZ ACOSTA.
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 274/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS C. LICS. GUSTAVO DIAZ GONZALEZ, ROBERTO DIAZ ROMERO Y HUGO MANUEL GAYTAN MUÑOZ, ENDS. EN PROC. DE REX IRRIGACION DE JIMENEZ, S. A. DE C. V., EN CONTRA DE (USTED) C. JESUS MUÑOZ ACOSTA, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ SE DICTO SENTENCIA EN BASE A LOS SIGUIENTES PUNTOS RESOLUTIVOS: -

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, INTENTADA EN EL PRESENTE JUICIO, EN LA CUAL LA PARTE ACTORA REX IRRIGACIÓN DE JIMÉNEZ, S. A DE C. V., POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN, LOS LICS. GUSTAVO DÍAZ GONZÁLEZ, ROBERTO DÍAZ ROMERO Y HUGO MANUEL GAYTÁN MUÑOZ PROBÓ SU ACCIÓN Y EL DEMANDADO JESUS MUÑOZ ACOSTA COMO DEUDOR PRINCIPAL; NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA NI SE EXCEPCIONÓ, EN CONSECUENCIA: - - - - - - - - - - - -
SEGUNDO.- SE CONDENA AL DEMANDADO JESUS MUÑOZ ACOSTA COMO DEUDOR PRINCIPAL, A PAGAR A LA PARTE ACTORA REX IRRIGACIÓN DE JIMÉNEZ, S. A. DE C. V., EL IMPORTE DE $1,206,574.89 (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M. N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, RESULTANTE DE LA PRESTACIÓN RECLAMADA COMO SUERTE PRINCIPAL, EN EL PRESENTE JUICIO. -
TERCERO.- SE CONDENA AL DEMANDADO JESUS MUÑOZ ACOSTA COMO DEUDOR PRINCIPAL AL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS, A RAZÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) MENSUAL Y LOS QUE SE GENEREN HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN. -
CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 1084 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE COMERCIO SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA EL C. JESUS MUÑOZ ACOSTA AL PAGO DE LAS COSTAS Y GASTOS QUE SE HAYAN CAUSADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO. - - - - - - - - - - -
QUINTO.- SI EN LOS PROXIMOS CINCO DÍAS, TÉRMINO QUE COMENZARÁ A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA EL DEMANDADO JESUS MUÑOZ ACOSTA NO HACE EL PAGO A QUE SE LE CONDENA, HAGASE TRANCE Y REMATE DE LO EMBARGADO Y CON SU PRODUCTO EL PAGO A LA PARTE ACTORA REX IRRIGACIÓN DE JIMÉNEZ, S. A. DE C. V. - - - - - -
SEXTO.- NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL DEMANDADO JESUS MUÑOZ ACOSTA COMO DEUDOR PRINCIPAL MEDIANTE EDICTOS QUE DEBERÁN SER PUBLICADOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 504 EN RELACION CON EL NUMERAL 499, AMBOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **356/07**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., en contra de los CC. ANDRES SOTO FLORES Y LUZ MARIA SANCHEZ GARCIA DE SOTO,** se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día trece del presente mes y año en curso, del Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Codigo de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, asi como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $964,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero **593/2005,** relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **C. LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ,** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **BBVA-BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,** en contra del **C. ADAN AVILA MEZA**, se dicto resolución en fecha veinticuatro de marzo del años dos mil diez, cuyos puntos resolutivos se decreto:- **R E S U L T A N D O:**- - - - - - - - - - - - - - - - - - **P R I M E R O.-** Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria. - - - - - - - **S E G U N D O.-** La parte actora probó su acción, la demandada se constituyó en rebeldía, y en consecuencia:- **T E R C E R O.-** Se condena al demandado **ADAN AVILA MEZA** al cumplimiento del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que celebró con **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**; así como del Contrato de Constitución de Garantía Hipotecaria que concertó a favor de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,** y del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**; ambos contratos formalizados mediante la escritura publica numero diecisiete mil ciento dos, de fecha quince de Octubre del año dos mil cuatro ante la fe del **LIC. JORGE NEAVES NAVARRO** en su carácter de Titular de la Notaria Publica Numero Veintidós de este Distrito Judicial Morelos y en consecuencia: - - - - - - - - - **C U A R T O.-** Se condena a **ADAN AVILA MEZA** a pagar a favor de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** la cantidad de **3,865.44 (TRES MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO) VECES EL SALARIO MINIMO,** por concepto de capital adeudado o suerte principal, reservándose al actor el derecho a liquidar dicha cantidad en ejecución de sentencia; mas los intereses ordinarios que se hubieren generado a partir de la celebración del contrato base hasta el mes de Diciembre del año dos mil cuatro (fecha en la cual incurrió en mora el acreditado); mas la suma que resulte por concepto de intereses moratorios calculados a partir del mes de Enero del año dos mil cinco mas los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; Y finalmente al pago de gastos y costas originados en el presente juicio, según lo establecido en el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil del Estado de Chihuahua, en relación con el numeral 145 inciso c) del Código Adjetivo Civil de la Entidad. - - - - - - - - **Q U I N T O.-** Si en los próximos cinco días la demandada no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada, deberá verificarse el remate del bien inmueble objeto del multicitado acuerdo de voluntades, otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutivo anterior inmediato.-- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
WALTER JAHIR AURELIO MEZA FIERRO.

En el expediente número 603/2002, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por RAQUEL QUINTANA GUTIERREZ, en contra de WALTER JAHIR AURELIO MEZA FIERRO, en fecha cinco de octubre del año dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.------ - - - Agréguese a sus autos el escrito de RAQUEL QUINTANA GUTIERREZ, recibido en este Juzgado el día diez de septiembre del año en curso, como lo solicita y dado que a través del conjunto de pruebas deshogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero del ciudadano WALTER JAHIR AURELIO MEZA FIERRO, notifíquese al mismo los autos de fecha diecinueve de diciembre del dos mil ocho y veintiséis de junio del dos mil nueve, por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la C. RAQUEL QUINTANA GUTIERREZ le ha demandado el pago de pensiones alimenticias adeudadas desde el año dos mil cuatro, hasta el veintiséis de mayo del año dos mil nueve, más las que se sigan acumulando hasta el momento de su liquidación, que las copias simples de los escritos de fecha tres de julio del dos mil ocho y veintiséis de mayo del dos mil nueve debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, que tiene un término de **tres días** aumentado en **cinco** más para que manifieste lo que a su interés corresponda en relación al Incidente planteado, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para su manifestación empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 124 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."----------

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

9217-90-92-94 -0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A **ROBERTO ARTURO ROBLES CARREON,** expediente No. **6/10**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LICENCIADO JORGE ALBERTO GARCIA GAMEZ Y/O AMADA JOSEFINA GARCIA CHACON APODERADOS DE SANDRA LUZ ORTEGA ORTIZ en contra de ROBERTO ARTURO ROBLES CARREON se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado JORGE ALBERTO GARCIA GAMEZ, recibido el día veintiuno de Octubre del año en curso en este Juzgado, y visto lo que pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero del señor ROBERTO ARTURO ROBLES CARREON, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha veintinueve de Enero del año dos mil diez, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día veinticinco de Marzo del año dos mil diez, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al señor ROBERTO ARTURO ROBLES CARREON, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por la señora SANDRA LUZ ORTEGA ORTIZ, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado ROBERTO ARTURO ROBLES CARREON, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

A T E N T A M E N T E
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

9202-90-92-94 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ALFREDO ORTEGA ROBLES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1071/04, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ROSA EMMA GUTIÉRREZ GARCÍA Y ALFREDO ORTEGA ROBLES, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el once de agosto del año en curso, por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado **ALFREDO ORTEGA ROBLES**, ya que se recibió, entre otros, el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **ALFREDO ORTEGA ROBLES**, la radicación del expediente 1071/2004, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. FRANCISCO OLEA VILLADOMS, en su carácter de Apoderado Legal de "HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA CIVIL**: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, razón por la cual se le concede un término de **cinco días**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -------
---------- **INSERTO** ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO. ---------- ---------- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día ocho de enero del año en curso, presentados por LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngaseles promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de ROSA EMMA GUTIERREZ GARCIA y ALFREDO ORTEGA ROBLES, con domicilio en calle Mina San Francisco número 17167 del Fraccionamiento Villa del Real Quinta Etapa de esta ciudad; reclamándoles el pago de (67,384.95 SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION), por concepto de Capital; este importe ascendia a la cantidad de $233,129.08 (DOS CIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 08/100 M.N), al día trece de octubre del año en curso y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde esten ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Independencia número 2812 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C LICS RAUL SAN MARTIN CORONADO y/o PEDRO FELIX GARCIA BURGOS y/o GONZALO PILIADO YAÑEZ y/o EDUARDO RAMIREZ LUA y/o DANIEL MENDEZ SALVATORIO y/o GABRIELA GARCIA SAN MARTIN.- - N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, quien actúa ante el segundo Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ------

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

9220-90-92-94 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ABEL GARCIA JURADO,
P R E S E N T E.

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. **647/08,** deducido del Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO,** promovido por **ALICIA OROZCO SIGALA**, en contra de **ABEL GARCIA JURADO,** se emitió una sentencia en cuyos puntos resolutivos dice:- **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ... PRIMERO** Ha procedido la Vía especial de Divorcio. **SEGUNDA.-** La actora probó su acción y el demandado fue declarado rebelde, en consecuencia; **TERCERO.-** Se declara la disolución del vinculo matrimonial celebrado entre ALICIA OROZCO SIGALA y ABEL GARCIA JURADO, el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Oficial del Registro Civil de Meoqui Chihuahua y que obra inscrito en el acta número 195 a folio número 122 del Libro número 83 de la mencionada oficina registral; con todas sus consecuencias legales y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente fallo. **CUARTO.-** Quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias. **QUINTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Registro Civil correspondiente. Expídansele a los promoventes copias certificadas por duplicado de la presente resolución.- **-SEXTO.-** No se hace especial condena en costas por no encontrarnos en ninguno de los supuestos que marca la Ley. **SEPTIMO.-** Publíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local y por medio de cédula que se publique en el Tablero de Avisos de, este Tribunal, en virtud de que el emplazamiento al demandado se efectuó por medio de edictos y con fundamento en los Artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HECTOR FELIX JAURRIETA VALLES,** Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día trece de octubre del año dos mil diez, compareció la Señora **YOLANDA BUSTILLOS MÁRQUEZ,** y manifestó que es la hija de los Señores **FRANCISCO BUSTILLOS** y **LILIA MÁRQUEZ OAXACA,** quienes fallecieron en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, los días doce de junio del año dos mil nueve y diez de septiembre del año dos mil diez, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 7838 siete mil ochocientos treinta y ocho, en el Volumen Nueve del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaria. ----------

Para dicho fin exhibió copias certificadas de las actas de defunción y de matrimonio de los autores de la Sucesión y del acta de nacimiento correspondiente. ----------

La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. ----------

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. ----------

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. ----------

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

LIC. HECTOR F. JAURRIETA VALLES NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NUEVO CASAS GRANDES ESTADO DE CHIHUAHUA DISTRITO GALEANA

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

9250-90-92

-0-

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: DEPTO. DESARROLLO URBANO
OFICIO: DC038-2010
No.EXPEDIENTE: DM006/0396
ASUNTO: PUBLICACIÓN DE EDICTOS

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**MINERVA DUARTE ESCUDERO,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **EL LOTE No.9** DE LA **MANZANA No.396,** SUPERFICIE DE **471.59 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 80 56 14	19.544 M	LOTE No.7
1-2	NW 08 48 26	25.000 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 20 17	18.330 M	CALLE COAHUILA
3-0	SE 06 01 04	24.820 M	AV. FCO. GONZALEZ BOCANEGRA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0396 A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL — EL SECRETARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ — **C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO**

9197-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 56 cincuenta y seis, del Volumen 2 dos, otorgada con fecha 20 veinte de Octubre del año 2010 dos mil diez, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor JOHAN FRIESEN LOEWEN, en su carácter de mandatario de los señores PETER, HENRIETTA, BALTASAR, CATARINA y ANNA, todos de apellidos FRIESEN FRIESEN, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores DAVID FRIESEN ESAU y ANNA FRIESEN REMPEL, fallecidos los días fecha 30 treinta de Mayo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve y 30 treinta de Septiembre del año 2008 dos mil ocho, en Ste Anne y Steinbach, respectivamente, ambos lugares de Manitoba, Canadá, manifestando el señor JOHAN FRIESEN LOEWEN, que sus mandantes los señores PETER, HENRIETTA, BALTASAR, CATARINA y ANNA, todos de apellidos FRIESEN FRIESEN, son quienes les sobreviven a los autores de la sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Doctor Brondo número 14 catorce de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih. a 1º de Noviembre de 2010.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

9243-90-92

-0-

---------- **AVISO NOTARIAL:** ----------

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número **25,484,** del Volumen **599,** del Protocolo a cargo del Suscrito, de fecha 1 de Noviembre de 2010, ante mí comparecieron los señores **EFRÉN RODOLFO SALDIVAR** también conocido como EFRÉN RODOLFO SALDIVAR OCHOA, **ADOLFO SALDIVAR** también conocido como ADOLFO SALDIVAR OCHOA, **PATRICIA ELENA SALDIVAR OCHOA, JORGE ARTURO SALDIVAR OCHOA y MARIA DEL ROSARIO SALDIVAR** también conocida como MARIA DEL ROSARIO SALDIVAR OCHOA, a dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA OCHOA CUNNINGHAM DE SALDIVAR** también conocida como MARIA ELENA OCHOA DE SALDIVAR, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 5,860, de fecha 14 de agosto de 1992, ante la fe del Licenciado Oscar Gutiérrez Tolentino, en esa época Notario Público número trece para este Distrito, que contiene la disposición testamentaria respectiva, habiendo aceptado los señores **EFRÉN RODOLFO SALDIVAR** también conocido como EFRÉN RODOLFO SALDIVAR OCHOA, **PATRICIA ELENA SALDIVAR OCHOA, JORGE ARTURO SALDIVAR OCHOA, MARIA DEL ROSARIO SALDIVAR** también conocida como MARIA DEL ROSARIO SALDIVAR OCHOA y **ADOLFO SALDIVAR** también conocido como ADOLFO SALDIVAR OCHOA, su carácter de Únicos y Universales Herederos y el último además su carácter de Albacea de la sucesión de referencia. ----------

Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua. ----------

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, AL 01 PRIMER DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2010.- DOY FE. ----------

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR

LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CIUDAD JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA DISTRITO BRAVOS

9253-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 436/09, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por EFREN RASCON CASTILLO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - - - - - - - - Por presentado el ciudadano EFREN RASCÓN CASTILLO, con su escrito recibido por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día cinco de los corrientes; téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva de un lote de terreno rústico, agrícola de temporal, ubicado en la Ex Hacienda de los Llanos de San Juan Bautista, Municipio de Cusihuiriáchi, Chihuahua, con un 20% de agostadero y que consta de una superficie de 44-23-23 hectáreas, con las siguientes medias y colindancias: - - - - -

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL SURESTE	153.93 MTS.	CALZADA
AL NORESTE	4,394.00 MTS.	ROBERTO MEDINA
AL NOROESTE	102.00 MTS.	CALZADA
AL SUROESTE	4,279.00 MTS.	SAÚL ORDOÑEZ Y ENRIQUE REMPEL

Asimismo cítese a los colindantes: ROBERTO MEDINA, SAÚL ORDOÑEZ y ENRIQUE REMPEL y Presidencia Municipal de Cusihuiriáchi, Chihuahua, por lo que corresponde a la colindancia con Calzada, con domicilio, el ciudadano ROBERTO MEDINA, Conocido en el Bajío de Arriba, Municipio de Cusihuiriáchi, Chihuahua; SAÚL ORDOÑEZ, en Rancho Soledad Bajío de Abajo, Municipio de Cusihuiriáchi, Chihuahua; ENRIQUE REMPEL, en el Campo Uno Pampas, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua y; Presidencia Municipal de Cusihuiriáchi, Chihuahua, con domicilio Conocido en dicha población.- - - - - - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E.- - - - - - - - - - - - - - Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Segunda Secretaria ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - - - - - - - - -

E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 922/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARÍA CYNTHIA MEDIANO, existe un auto que a la letra dice. ----------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** ----------

- - - Por recibido el día diecinueve de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 10, Manzana 63, de la Calle Rivera de Celeste número 2835 del Fraccionamiento Riberas del Bravo VIII, Etapa F, de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 130, a folio 130, del libro 4049, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **$122,886.13 PESOS (CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **$81,924.08 PESOS (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

---------- N O T I F I Q U E S E ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2010
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADO PERLA PATRICIA ROYVAL GUERRERO

9238-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 694/08, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LOS CC. JOSE HERNANDEZ MIRAVETE Y AURORA PETO RAMIREZ DE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice. ----------

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle La Rioja número 631, Lote 20, Manzana 7 del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa 1, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 11 a folio 11 del Libro 3994 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 141.20 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 44°29'22" mide 20.00 metros y colinda con Lote 19; Al 2-3 NW 45°30'38" mide 7.06 metros y colinda con Lote 15; Al 3-4 SW 44°29'22" mide 20.00 metros y colinda con Lote 37 (Etapa VII); Al 4-1 SE 45°30'38" mide 7.06 metros y colinda con Calle LA Rioja.- Siendo postura legal la cantidad de $ 183,673.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 275,510.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-------

---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

9239-90-92

-0-

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: DEPTO. DESARROLLO URBANO
OFICIO: DC039-2010
No.EXPEDIENTE: DM006/0392
ASUNTO: PUBLICACIÓN DE EDICTOS

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.**AZUCENA QUINTANA CANO,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **EL LOTE No.5** DE LA **MANZANA No.527,** SUPERFICIE DE **500.00 M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No.3
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No.7
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 2da.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0392 A LAS 10:40 HORAS DEL DÍA 15 DE ENERO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 28 DE ENERO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL — EL SECRETARIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ — C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO

9199-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ARMANDO MONTES ORDUÑO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 991/10, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por LICENCIADO BLADIMIR BOJORQUEZ FERNANDEZ APODERADO DE ALBERTO, ROSALIA Y JULIA DE APELLIDOS MONTES ORDUÑO A BIENES DE, ARMANDO MONTES ORDUÑO, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
- - - - Agréguese el escrito presentado el veinte del actual, por el licenciado BLADIMIR BOJÓRQUEZ FERNÁNDEZ, y como lo solicita, como lo solicita, toda vez que de autos se desprende que quienes reclaman la herencia son parientes colaterales dentro del cuarto grado, notifíquese a las personas que se crean con derecho a heredar, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en un Periódico que se edite en esta ciudad que es el lugar de defunción, así como en el tablero de avisos del Juzgado Menor de ciudad Madera, Chihuahua, que es el lugar de nacimiento del autor de la herencia, haciéndoles saber la muerte sin testar de ARMANDO MONTES ORDUÑO y que reclaman la herencia sus hermanos ALBERTO, ROSALÍA y JULIA, todos de apellidos MONTES ORDUÑO, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Juzgado un tanto de los edictos ordenados. -------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

9446-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 411/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA MARIA ISABEL CERVANTES TORRES mandataria de JORGE GONZALEZ BUENDIA en contra de GUADALUPE ESPINOZA ARMENTA Y REYDESEL RAMOS ERIVES, existe un auto que a la letra dice: ----------

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por los C. C. LICENCIADOS JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, recibido en este juzgado el día quince de octubre del año en curso y como lo solicita, y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,** rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Y apareciendo que el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil en Turno de aquella localizad a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal tenga a bien publicar los edictos de remate en los tableros de aviso de dicho Juzgado, en los términos anteriormente indicados. Facultando al Juez exhortado para que realice las diligencias necesarias para la dilifenciación del exhorto. Se tiene así mismo a los promoventes autorizando al C. LICENCIADO JOSE ALFREDO MORALES MARISCAR para que intervenga en la tramitación del exhorto. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Mexicas numero 7714, lote 7, manzana 72, del fraccionamiento Unidad Nacional Sector II, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 2995 a folios 184 del libro 2014 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad del Distrito Judicial Morelos,----------

BASE PARA EL REMATE: $192,050.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ----------

POSTURA LEGAL: $128,033.33 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TREITNA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2010.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

9447-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS MIGUEL PARADA LÓPEZ,
CONCEPCIÓN PARADA LÓPEZ,
EDUARDO PARADA LEÓN y
GLORIA LÓPEZ MONTOYA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 208/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA VILLEGAS RODARTE, en contra de LUIS MIGUEL PARADA LOPEZ , CONCEPCION PARADA LOPEZ, EDUARDO PARADA LEON, GLORIA LOPEZ MONTOYA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE. -

Agréguese el escrito de LETICIA VILLEGAS RODARTE presentado el ocho del actual y, como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles. Agréguese a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese personalmente a LUIS MIGUEL PARADA LOPEZ, CONCEPCION PARADA LOPEZ, EDUARDO PARADA LEON y GLORIA LOPEZ MONTOYA, por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

AVISO NOTARIAL

. . . El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua,** con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante acta de fecha once de octubre del dos mil diez, registrada bajo el Número 1007 mil siete, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaría a mi cargo, a solicitud del señor **NOE LERMA MONTOYA,** quien compareció por derecho propio y en representación de la señora **JUANA COINTA MONTOYA SIRANA** y los señores **MA. IRENE, LEONCIO INOCENTE, JOSE LUIS, ANDREA DIANA, DESIDERIO** e **ISIDRO,** todos de apellidos **LERMA MONTOYA,** se dio **inicio al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARÍA** a bienes del señor **LEONCIO LERMA CHAPARRO** o **LEONSO LERMA CHAPARRO,** quien falleció el día veinticuatro de julio del año dos mil siete. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º, fracción II de la Ley del Notariado y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo antes expuesto se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en nuestra Entidad Federativa y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 28 de octubre del 2010.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA.

9438-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1621/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de MARIA DOLORES ACOSTA MACHADO DE VALADEZ Y NAZARIO VALADEZ CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice: ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, recibido en este Juzgado el día diecinueve de octubre del presente año, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Jacamar número 939 del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar, Etapa II, Lote 19 Manzana 26 de esta ciudad, con una superficie de 120.1500 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 76 a folios 80 del Libro 2544 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: $319,150.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: $212,766.60 (DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2010.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

9454-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 810/2000 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LUÍS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, ABOGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE FRANCISCO LEOPOLDO QUIROZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado LUÍS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA, recibido el día veinte de Octubre del año en curso, y como lo solicita, sáquese a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de de $ 394,250.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de $262,833.32 DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta publica. NOTIFÍQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE UBICADO EN CALLE SIERRA SOCONUZCO NUMERO 5646 LOTE No. 7, MANZANA 33, FRACCIONAMIENTO LA CUESTA SECCIÓN SEGUNDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2398, FOLIO 155 LIBRO 2018 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2010.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

9453-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

INOCENTE QUIÑONES ARELLANO Y EUSTOLIA VELARDE DE ESPINOZA DE QUIÑONES

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 309/10 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR HIGINIO VALENZUELA BORBON EN CONTRA DE INOCENTE QUIÑONES ARELLANO Y EUSTOLIA VELARDE DE ESPINOZA DE QUIÑONES, DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. El actor acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. TERCERO. Se declara que el C. HIGINIO VALENZUELA BORBON, se ha convertido en propietario al haber operado en su favor la prescripción positiva sobre el bien inmueble consistente en Fracción de Finca Urbana, ubicada en Partido Iglesias de esta ciudad, con una superficie de 128.82 metros cuadrados (ciento veintiocho metros ochenta y dos centímetros cuadrados), con los rumbos, medidas y colindancias ya descritos en la parte de resultandos de la presente resolución. Dicho inmueble obra inscrito bajo el número 1146, a folios 156, libro 1504 sección primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos. - CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, expídanse al actor las copias certificadas necesarias de esta sentencia, la cual sirve de título de propiedad al poseedor, misma que deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad. Por lo tanto, se ordena girar atento oficio al Encargado del Registro Público de la propiedad, para que haga la segregación de la inscripción de antecedentes y proceda a hacer la inscripción correspondiente, siempre y cuando aún permanezca inscrito el referido inmueble a nombre de los señores INOCENTE QUIÑONES ARELLANO Y EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA DE QUIÑONES. QUINTO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFÍQUESE Por lista al actor, y a la parte demandada por medio de edictos, la presente resolución de conformidad a lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local que se edite en esta ciudad, y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas" -

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL 2010

9451-92-94

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. JOSE RAMON TORRES MARTINEZ, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 1881/09, PROMOVIDO POR MARBELY HERRERA SIBAJA EN CONTRA DE JOSE RAMON TORRES MARTINEZ, SE DICTO SENTENCIA EN EL PRESENTE JUICIO PARA LO CUAL SE TRANSCRIBEN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LETRA DICEN:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.----------

--- **SEGUNDO.-** La parte actora, **MARBELY HERRERA SIBAJA,** acreditó lo hechos constitutivos de su acción; el demandado, señor **JOSÉ RAMON TORRES MARTINEZ,** no opuso excepciones ni defensas, incurriendo en rebeldía.----------

---**TERCERO.-** Es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora **MARBELY HERRERA SIBAJA** y al señor **JOSÉ RAMON TORRES MARTINEZ,** contraído el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y dos, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Chahuites, Juchitán, Oaxaca, bajo el régimen de sociedad conyugal, resultando cónyuge culpable el señor **JOSÉ RAMON TORRES MARTINEZ**. Quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, si restricción alguna para la mujer, en virtud de haber transcurrido en exceso el término establecido en el artículo **257** del Código Civil.----------

--- **CUARTO.-** Se declara disuelta la sociedad conyugal y en ejecución de sentencia procédase a la liquidación de la misma.----------

--- **QUINTO**.- No procede hacer condena en costas.----------

--- **SEXTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente y provea lo necesario a fin de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número **32,** a fojas **37376,** del libro **4,** registrada el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y dos, ante el Oficial Primero del Registro Civil de Chahuites, Juchitán, Oaxaca, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó, en caso de que la legislación del Estado de Oaxaca, así lo contemple.----------

--- **SÉPTIMO.-** Notifíquese esta resolución, en términos del articulo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, a las partes por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivamente, notificación, que por lo que hace al señor JOSÉ RAMON TORRES MARTINEZ, deberá realizarse por edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fije en los tableros de aviso de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.----------

---------- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** ----------

--- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada **PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ,** en unión de su Secretaria de Acuerdos Licenciada **NORMA LETICIA NORES GARCÍA,** con quien actúa y da fe.-- **DOY FE.**----------

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 6 DE OCTUBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

9450-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO,** Notario Público Número Tres, en ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que ante el Notario actuante, en ese entonces actuando en el Distrito Camargo, con residencia en la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, se registro el acta número **5,264** cinco mil doscientos sesenta y cuatro, a folios **125** ciento veinticinco, del volumen **5** cinco, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que se llevara en esa Notaría, a solicitud del señor **JOSE LEOBARDO ACOSTA AGUIRRE y** la señora **AMELIA AGUIRRE GARCIA,** se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **ELIZARDO ACOSTA BUSTILLOS,** persona que falleciera en Rancho La Lobera, Municipio de Guachochi, Chihuahua, el día 31 treinta y uno de Enero del 2010 dos mil diez. Así mismo con fecha 6 seis de Agosto del 2010 dos mil diez, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

LIC. JESUS RUBEN HERNANDEZ GALLARDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

9452-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: **OSCAR SOTO**

En el expediente **1055/09**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **C. CIPRIANO DOMINGUEZ SILVA,** en contra de, **OSCAR SOTO,** se dicto un auto que a la letra dice: ----------

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintidós de octubre del año en curso, por el C. CIPRIANO DOMINGUEZ SILVA, Y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas. ----------

- - -N O T I F I Q U E S E:----------

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de Noviembre del 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

9449-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha PRIMERO de OCTUBRE de 2010, de la que se tomó razón bajo el número 22,750, del Libro Veintiséis de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión **Intestamentaria a bienes del señor** FRANCISCO CASTILLO GARCIA, quien falleció, el día VEINTINUEVE de ENERO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, **en la** ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. La radicación se hizo a solicitud de la señora **EMMA DOMINGUEZ ORTEGA,** y los señores **FRANCISCO ALEJANDRO Y NATALIA, ambos de apellidos CASTILLO DOMINGUEZ**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite la señora **EMMA DOMINGUEZ ORTEGA** e únicos hijos los demás, de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 08 DE NOVIEMBRE DE 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

9456-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL.

'EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fechaVEINTICUATRO de SEPTIEMBRE de 2010, de la que se tomó razón bajo el número 22,730, del Libro Veintiséis de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO MEDINA ALAMOS, quien falleció, el día TRECE de NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. La radicación se hizo a solicitud de la señora **EVANGELINA MOLINAR MOLINAR,** y los señores **ANTONIO Y HERMELINDA, ambos de apellidos MEDINA MOLINAR**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite la señora **EVANGELINA MOLINAR MOLINAR** e únicos hijos los demás, de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 08 DE NOVIEMBRE DE 2010.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

9455-92-94

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1071/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. PEDRO SOTO CERVANTES APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFREDO TORRES RIVAS Y NORMA CECILIA ARELLANO FACIO, existe un auto que a la letra dice:----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RENE MARTINEZ VARELA, recibido en este juzgado el día veintinueve de octubre del año en curso y como lo solicita, y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble dado en garantía siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,** rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en calle Luis Tercero numero 9377, Lote catorce, manzana setenta y cuatro, de esta ciudad, con una superficie de 122.50 metros cuadrados e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 2009 a folio 116 del Libro 2309 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: $228,246.09 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL $152,164.06 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

9460-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ROBERTO ABARCA OCHOA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1102/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE ROBERTO ABARCA OCHOA, existe un auto que a la letra dice: ----------

" - - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**- - - - - - Por presentado el **C.C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA** en su carácter de apoderado legal del **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhibe consistente en copia certificada del PODER LIMITADO, otorgado ante la fe del LICENCIADO ROBERTO NÚÑEZ BANDERA, Notario Publico 01, en MEXICO, D.F., con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en oficialía de turnos en fecha primero de julio del año dos mil ocho y recibido por este Tribunal el día dos del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngasele con el carácter que indica promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, en contra del **C. JOSÉ ROBERTO ABARCA OCHOA**, quien puede ser notificado y legalmente emplazado a juicio en el domicilio ubicado en **CALLE MALVAVISCO NÚMERO 5418 VIVIENDA NÚMERO 1, DEL EDIFICIO 24, DEL LOTE 18, DE LA MANZANA I, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PRADOS DE SANTA ANITA III ETAPA**, en esta ciudad: Reclamando: Las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. En consecuencia túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- - - - - - - - - - - - - - - - -Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en **Calle Simona Barba número 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu** de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos e imponerse de los autos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- - - - - - - - - - - - - - - -

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ARMENDÁRIZ Y MIGUEL ALONSO BALDERRAMA CARNERO, expediente número 796/2009; y,

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo antes expuesto y fundado este Tribunal:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ ARMENDÁRIZ Y MIGUEL ALONSO BALDERRAMA CARNERO, ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece trascrito en el considerando segundo de ésta sentencia, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a esta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE:Así lo resolvió y firma la C. LIC. MARÍA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y fe. DOY FE.

Cd. Delicias, Chih., a dos de octubre del año dos mil nueve. A sus autos el escrito del C. MIGUEL ALONSO BALDERRAMA CARNERO, recibido el día veintinueve de los corrientes, y atento a lo que solicita y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, se declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar y así mismo dése cumplimiento al punto cuarto de dicha sentencia dictada en el presente juicio, así mismo hágasele devolución de los documentos que indica previa simple toma de razón. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. OMAR MIRANDA LOPEZ y DORA ENEDINA PALOMINO VALADEZ, expediente número 998/2009; y,

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:

Por lo antes expuesto y fundado este Tribunal:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los C.C. OMAR MIRANDA LOPEZ y DORA ENEDINA PALOMINO VALADEZ ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece trascrito en el considerando segundo de ésta sentencia, y en caso de modificación, también se integra a esta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Cd. Delicias, Chih., a trece de octubre del año dos mil nueve. A sus autos el escrito del C. OMAR MIRANDA LOPEZ, recibido el nueve de octubre del año en curso, y atento a lo que solicita, y toda vez que no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, y dése cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto resolutivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 397 fracción II y 421 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. HERIBERTO APODACA GALINDO y JUANA ISABEL GONZALEZ RODRIGUEZ, expediente número 211/2009; y,

RESULTANDO: CONSIDERANDOS:
Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal: RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. HERIBERTO APODACA GALINDO y JUANA ISABEL GONZALEZ RODRIGUEZ, ordenándose levantar el acta correspondiente. SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y en los términos que aparece trascrito en el considerando segundo de ésta sentencia, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a esta sentencia. TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Cd. Delicias, Chih., a veintinueve de septiembre del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de la C. JUANA ISABEL GONZALEZ RODRIGUEZ recibido el día veintiocho de los corrientes y respecto a lo que solicita dígasele que se esté al auto que antecede. Así mismo y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, se declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Cd. Delicias, Chih., a treinta de septiembre del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de los C.C. HERIBERTO APODACA GALINDO y JUANA ISABEL GONZALEZ RODRIGUEZ recibido el día veintiocho de los corrientes y respecto a lo que solicita dígasele que se esté al auto que antecede. Así mismo dése cumplimiento al punto resolutivo cuarto de la sentencia dictada en el presente juicio. En cuanto a lo demás solicitado hágasele devolución de las constancias que indica previa simple toma de razón que deje en autos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. JESUS MANUEL LOZANO CERECERES, en contra de la C. CLAUDIA PAZ ALVAREZ, expediente número 1011/2009, y:

RESULTANDO: CONSIDERANDOS:
Por lo anteriormente expuesto y Fundado este Tribunal: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO. SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y la demandada se allanó a la demanda. TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. JESUS MANUEL LOZANO CERECERES y CLAUDIA PAZ ALVAREZ, ordenándose levantar el acta correspondiente. CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia. QUINTO.- Se otorga la guarda y custodia definitiva de la menor VANESA LOZANO PAZ, a favor de su madre la C. CLAUDIA PAZ ALVAREZ. SEXTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal y se ordena su liquidación, formación de inventario y avalúo, así como la rendición de cuentas por parte del cónyuge que venía haciéndose cargo de la administración. SEPTIMO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado. OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Cd. Delicias, Chih., a veintidós de octubre del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de la C. LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ, recibido el día veinte de octubre del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, con fecha siete de octubre del presente año, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, se declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar y así mismo dése cumplimiento al punto octavo de dicha sentencia. Lo anterior conforme al Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CD. DELICIAS, CHIH., A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C. DELIA RAMONA VILLANUEVA MENDOZA, en contra del C. MARTÍN ROBERTO FIGUEROA FLORES, expediente número 745/2009, y:

RESULTANDO: CONSIDERANDOS: Por lo anteriormente expuesto y fundado este Tribunal: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO. SEGUNDO.- La actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio. TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los C.C. MARTÍN ROBERTO FIGUEROA FLORES y DELIA RAMONA VILLANUEVA MENDOZA, ordenándose levantar el acta correspondiente. CUARTO.- Quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, con excepción de la mujer, la cual sólo podrá hacerlo hasta que transcurran trescientos días a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia. QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal y se ordena su liquidación, formación de inventario y avalúo, así como la rendición de cuentas por parte del cónyuge que venía haciéndose cargo de la administración. SEXTO.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado. SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Cd. Delicias, Chih., a veintidós de octubre del año dos mil nueve. A sus autos el escrito de la C. LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ, recibido el día veinte de octubre del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, con fecha cinco de octubre del presente año, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, se declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar y así mismo dése cumplimiento al punto séptimo de dicha sentencia. Lo anterior conforme al Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 522/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. ANA BERTHA SILVEIRA DURÁN Y RAMÓN ADOLFO MORALES HERNÁNDEZ, y:

RESULTANDOS: CONSIDERANDOS: Por lo anteriormente expuesto y fundado se: RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. ANA BERTHA SILVEIRA DURÁN Y RAMÓN ADOLFO MORALES HERNÁNDEZ, celebrado el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad. De igual forma, se aprueba el convenio celebrado por las partes. Así mismo se declara disuelto la sociedad conyugal, régimen por el cual establecieron su matrimonio, quedando pendiente su liquidación, para lo cual se dejan a salvo sus derechos a fin de que si es su deseo los hagan valen en la vía y forma que para tales efectos marca la Ley. TERCERO: Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. ANA BERTHA SILVEIRA DURÁN, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediare examen médico que acredite que no está embarazada, conforme a lo que establece el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado. CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio número 302 (trescientos dos), a folios 11 (once), del libro 62 (sesenta y dos), de la Oficialía 01 (uno) del Registro Civil de esta Ciudad, anexándole el certificado de Pago para el asentamiento de acta, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil del Estado. De igual forma publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de Pago para la publicación respectiva. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ, Juez Interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de el Secretario Interino, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a veintiuno de octubre del año dos mil nueve. A sus autos el escrito recibido a las diez horas con cincuenta y tres minutos del día veinte de octubre del año en curso, presentado por la C. ANA BERTBA SILVEIRA DURAN, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio con fecha siete de octubre del presente año, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término que la Ley concede para tal efecto, en consecuencia, se declara que la misma ha causado ejecutoria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 397 fracción II y 398 en relación con el 822 del Código de Procedimientos Civiles. Dése cumplimiento al resolutivo cuarto de la misma, debiéndose girar de manera oficiosa los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil así como al Periódico Oficial del Estado. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno: Lo anterior en relación a la circular número 09/07, remitida por la Secretaría General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ, Juez Interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de el LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES, Secretario de Acuerdos Interino, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 280/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. RAMÓN SÁENZ ECHEVARRIA y MARIA ELENA SIMENTAL GARCÍA, y:

RESULTANDOS: CONSIDERANDOS: Por lo anteriormente expuesto y fundado se: RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los C.C. MARIA ELENA SIMENTAL GARCÍA y RAMÓN SÁENZ ECHEVARRÍA, celebrado el día veinte de enero del mil novecientos ochenta y ocho, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Ascensión, Chihuahua. De igual forma, se aprueba el convenio celebrado por las partes que ha quedado transcrito en la presente sentencia. Así mismo se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen por el cual establecieron su matrimonio, quedando pendiente su liquidación, para lo cual se dejan a salvo sus derechos a fin de que si es su deseo los hagan valer en la vía y forma que para tales efectos marca la Ley. TERCERO: Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. MARIA ELENA SIMENTAL GARCÍA, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediare examen médico que acredite que no está embarazada, conforme a lo que establece el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado. CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio, anexándole el certificado de ingresos para el asentamiento de acta, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil del Estado. De igual forma publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de ingresos para la publicación respectiva. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ, Juez Interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de el Secretario Interino, con quien actúa y da fe. DOY FE. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a veinticinco de septiembre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con diecinueve minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, presentado por el C. RAMON SAENZ ECHEVARRÍA, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio de fecha diez de septiembre del año dos mil nueve, no fue impugnada por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II y 398 en relación con el numeral 822 todos del Código de Procedimientos Civiles. Hágasele la devolución de los documentos originales que anexara a su escrito de demanda, previa copia simple y firma que de recibido se deje en autos, así mismo expídasele a su costa la copia certificada de las constancias que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 84 del Código citado. Dése cumplimiento al resolutivo cuarto de la misma, debiéndose girar los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil, así como al Periódico Oficial del Estado. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno. Lo anterior en relación a la circular número 09/07. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ, Juez Interina primero de lo Civil del Distrito Judicial Galena, en unión del Secretario de Acuerdos Interino, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva, los autos relativos al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. BONIFACIO JURADO MELÉNDEZ, en contra de la C. OTILIA ARMENDÁRIZ LOYA; expediente 128/2007, y:

RESULTANDOS: CONSIDERANDOS: Por lo expuesto y fundado, se: RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso. SEGUNDO: El actor acreditó su acción y la demandada no compareció a juicio. En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. BONIFACIO JURADO MELENDEZ y OTILIA ARMENDARIZ LOYA, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de Palomas, Municipio de Ascensión, Chihuahua, el día veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, mismo que obra asentado en la Oficialía 2 de la citada Población, bajo el libro número 18, folio 97, acta 61. Así mismo se declara la disolución de la sociedad conyugal, régimen por el cual establecieron su matrimonio los divorciantes, quedando pendiente su liquidación, dejándose a salvo los derechos de los contendientes a fin de que los hagan valer en la vía y forma que corresponda. TERCERO: Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias tan pronto y como esta resolución cause ejecutoria, pero la C. OTILIA ARMENDARIZ LOYA, solo podrá realizarlo después de transcurridos trescientos días de estar separada del marido o bien previo el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil, en relación a los artículos 146 y 311del citado Ordenamiento. CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento Oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil, a efecto de que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio, de conformidad por lo previsto en los artículos 110, 111 y 112 de la Codificación Civil, debiendo en su caso anexar el certificado de pago número 2929046 expedido por la Recaudación de Rentas local. Así mismo publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de ingresos número 2925266 expedido por la citada oficina recaudadora local. QUINTO: No se hace especial condena en costas por no encontrarse el presente asunto dentro de alguno de los supuestos previstos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. SEXTO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución a la parte actora en forma personal, toda vez que en el presente juicio se ha dejado de actuar por un término superior a los dos meses, de conformidad por lo establecido en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, turnando los autos al C. Ministro Ejecutor para tal efecto. Y en los en los términos de los numerales 497 y 504 del citado Código, a la parte demandada C. OTILIA ARMENDARIZ LOYA; en virtud de que fue declarada en rebeldía; es decir, por medio de cédula que se publique en los estrados de éste H. Tribunal y por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información de esta localidad. NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ, Juez Interina del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante el C. Secretario de Acuerdos, LICENCIADO OCTAVIO ERNESTO RONQUILLO MORALES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a veinte de octubre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veinticinco minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil nueve, presentado por el C. BONIFACIO JURADO MELENDEZ, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio de fecha siete de septiembre del año dos mil nueve, no fue impugnada por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II y 398 en relación con el numeral 822 todos del Código de Procedimientos Civiles. Dése cumplimiento al resolutivo cuarto de la misma, debiéndose girar los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil, así como al Periódico Oficial del Estado. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno. Lo anterior en relación a la circular número 09/07. Notifíquese el presente proveído por medio de cédula a la parte demandada en virtud de su rebeldía, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ, Juez Interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galena, en unión del Secretario de Acuerdos Interino, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 231/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. SANDRA BEATRIZ ALVAREZ CHAVARRIA y JUAN URANGA RAZO, y:

RESULTANDOS: CONSIDERANDOS: Por lo anteriormente expuesto y fundado se: RESUELVE:

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario. SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. SANDRA BEATRIZ ALVAREZ CHAVARRIA y JUAN URANGA RAZO, celebrado el día once de mayo del año dos mil cuatro, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua. De igual forma, se aprueba el convenio celebrado por las partes. Así mismo se declara disuelto la Sociedad Conyugal, régimen por el cual establecieron su matrimonio, quedando pendiente su liquidación, para lo cual se dejan a salvo sus derechos a fin de que si es su deseo los hagan valen en la vía y forma que para tales efectos marca la Ley. TERCERO: Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. SANDRA BEATRIZ ALVAREZ CHAVARRIA, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediare examen médico que acredite que no está embarazada, conforme a lo que establece el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado. CUARTO: Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio número 718 (setecientos dieciocho), a folios 115 (ciento quince), del libro 909 (novecientos diecinueve), de la Oficialía 1 (uno) del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, anexándole el certificado de Pago para el asentamiento de acta, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil del Estado. De igual forma publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de pago para la publicación respectiva. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ, Juez Interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de el Secretario Interino, con quien actúa y da fe. DOY FE. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a trece de octubre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con nueve minutos del día ocho de los corrientes, presentado por el C. LIC. ARMANDO GUTIERREZ SANCHEZ, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio en fecha veinticinco de septiembre del presente año, no fue impugnada por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II y 398 en relación con el numeral 822 todos del Código de Procedimientos Civiles. Dése cumplimiento al resolutivo cuarto de la misma, debiéndose girar los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil, así como al Periódico Oficial del Estado, autorizando para recibirlos a los C.C. LICS. SERGIO ALEXI RICO VILLEGAS y/o SALVADOR BAUTISTA CHAVEZ; Hágase devolución de los documentos originales exhibidos en el expediente, previa copia simple que de las mismas se deje en autos, en base a lo dispuesto por el artículo 84 del Código citado. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno, lo anterior en relación a la circular número 09/07. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ, Juez Interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galena, en unión del Secretario Interino, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 211/2007, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. RAMONA ACUÑA ENRIQUEZ Y HECTOR BUSTILLOS ESQUIVEL, y:

RESULTANDOS: CONSIDERANDOS: Por lo anteriormente expuesto y fundado se: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio. SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los C.C. RAMONA ACUÑA ENRIQUEZ Y HECTOR BUSTILLOS ESQUIVEL, celebrado ante el Oficial del Registro Civil de Casas Grandes, Chihuahua, el día siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, aprobándose el convenio exhibido y transcrito en la última parte del resultando número uno, en el entendido que la pensión a que se refiere la cláusula tercera del convenio elaborado por la parte, se irá incrementando conforme incremente el salario mínimo vigente para esta zona económica, de conformidad con lo manifestado por el C. HECTOR BUSTILLOS ESQUIVEL en la comparecencia de fecha veintitrés de mayo del presente año. TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la C. RAMONA ACUÑA ENRIQUEZ, sólo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediante requisito que establece el artículo 257 del Código Civil. CUARTO. - Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al C. Oficial del Registro Civil de Casas Grandes, Chihuahua, a efecto de que proceda a realizar las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio número 25, a folio 114, del libro 155, y se levante el acta de divorcio. Así mismo publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Jefe del Departamento de Servicios Administrativos de la Tesorería General del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de ingresos número 7211861, a fin de que a su vez remita copia al Director del Periódico Oficial del Estado para la publicación respectiva. QUINTO.- Así mismo y previamente a ordenar girar el oficio respectivo a la C. Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, se previene a los promoventes para que a la brevedad posible manifiesten el número de inscripción del inmueble que fuera cedido en la cláusula quinta del convenio elaborado por ambos y que obra a fojas dos del sumario. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. CARLOS ALBERTO MARTINEZ VELA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a veintiuno de septiembre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con veintinueve minutos del día diecisiete de los corrientes, presentado por la C. RAMONA ACUÑA ENRIQUEZ, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y previamente a acordar su petición de cuenta, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio en fecha treinta de julio del año dos mil siete, no fue impugnada por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia de oficio se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II y 398 en relación con el numeral 822 todos del Código de Procedimientos Civiles. Dése cumplimiento al resolutivo cuarto de la misma, de haciéndose girar los oficios correspondientes al Oficial del Registro Civil y al Periódico Oficial del Estado. Previniéndose a la promovente a fin de que proporcione los datos de inscripción del inmueble a que se refiere en punto resolutivo quinto de la ya citada sentencia, para estar en posibilidad de girar el oficio ordenado en dicho punto al departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana. Así mismo y como lo solicita en su escrito de cuenta, se ordena girar atento oficio con los insertos necesarios al C. Director de la Escuela Preparatoria SUMAS PAQUIME, ubicada en la Calle Allende sin número entre las Calles Benito Juárez y Aldama en el Barrio San Antonio en Casas Grandes, Chihuahua, a fin de que se sirva realizar el descuento correspondiente a la cantidad de $300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), semanales, que por trabajo recibe el C. HECTOR BUSTILLOS ESQUIVEL, y lo ponga a disposición de la C. RAMONA ACUÑA ENRIQUEZ, cantidad que se comprometió a pagar el citado ciudadano mediante el convenio celebrado con motivo del presente juicio, concretamente en la cláusula tercera, por concepto de pensión alimenticia a favor de los menores LIDIA GUADALUPE y HECTOR MARIO ambos de apellidos BUSTILLOS ACUÑA, con el apercibimiento que de no realizar dicho descuento se le aplicarán en su contra los medios de apremio que establece la Ley, de conformidad al artículo 110 del Código de Procedimientos Civiles. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto datos de asentamiento de expediente como asunto totalmente concluído, previas anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno. Lo anterior en relación a la circular número 09/07. Por último se le tiene señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Libramiento Gómez Morín número 1400 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la C. LIC. GEORGINA CHAVEZ PRIETO. Téngasele por enterada del estado que guardan los autos, debiendo notificar en forma personal al C. HECTOR BUSTILLOS ESQUIVEL, toda vez que en el presente juicio se ha dejado de actuar por un término superior a dos meses, con fundamento en el artículo 119 inciso c) del Código Citado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ, Juez Interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de el Secretario Interino LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el MIÉRCOLES se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el SÁBADO se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.00
Costo de la Suscripción anual	$1,645.70
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	$27.43
Sentencia de divorcio	$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$671.33
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 20.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA

DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx